

	CARTA DE ACEPTACIÓN		
	Proceso: Adquisiciones		Autoridad: JOLAN
	Código: ADQUI-FT-017-JOLAN-V04	Rige a partir de: 22/09/2023	Página 1 de 34



**ARMADA
DE COLOMBIA**
Protegemos el azul de la bandera

2026 AZUL QUE INSPIRA
FUERZA QUE PROTEGE

San Andrés Isla, 26/05/2026

A la: Señora
KAREN YURANI CHACON ARANGO
Representante Legal
SUMINISTROS VARIADOS JJ
Teléfono: 3107569650 - 3103502432
karenchacon1125@gmail.com
Puerto Leguizamo.

Asunto: CARTA DE ACEPTACIÓN CONTRATO No. 023-ARC-CBNL04-2026

En cumplimiento de lo establecido en la Subsección 5 “Mínima Cuantía”, artículo 2.2.1.2.1.5.1 “Estudios previos para la contratación de mínima cuantía” del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, la señora Comandante de la Base Naval ARC “San Andrés” de la ARMADA DE COLOMBIA, debidamente nombrada mediante la Orden Administrativa de Personal Comando Armada No. 1207 de fecha 28 de noviembre de 2025 y Acta de Posesión No. 2271 de fecha 30 de enero de 2026, y facultado para asumir las funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios destinados a la Base Naval ARC “San Andrés” de la Armada de Colombia en virtud de la Resolución de Delegación No. 4223 del 23 de junio de 2022, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 85 del Decreto 1790 de 2000 (Modificado por el artículo 22 de la ley 1104 de 2006), acepta expresa e incondicionalmente la oferta presentada por usted en calidad de Representante Legal de la firma **SUMINISTROS VARIADOS JJ**, en virtud del Proceso de Mínima Cuantía No. **029-ARC-CBNL04-2026** cuyo objeto es **“CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE DOTACIÓN CIVIL, ACCESORIOS DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y EQUIPO ACCESORIOS MÉDICOS PARA EL PERSONAL ORGÁNICO DE LAS UNIDADES ADSCRITAS A LA BASE NAVAL ARC “SAN ANDRES”**, de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas en la invitación y la oferta presentada el 07 de mayo de 2026.

Los servicios se contratan, teniendo en cuenta la oferta presentada y la siguiente información.

Contratista	KAREN YURANI CHACON ARANGO
Nit	1015442695-0
Régimen de Ventas	Régimen Ordinario
Clase de Persona	Persona Natural
Domicilio	CR 3 CL 9 10 BRR LA CRUZ
Telefono	3107569650 - 3103502432
E- mail	karenchacon1125@gmail.com
Ciudad	Puerto Leguizamo
Banco	Banco Popular
No. De cuenta	230691164941
Nombre del titular	KAREN YURANI CHACON ARANGO
Tipo de Cuenta	CUENTA DE AHORROS



CARTA DE ACEPTACIÓN

Proceso: Adquisiciones

Autoridad: JOLAN

Código: ADQUI-FT-017-JOLAN-V04

Rige a partir de: 22/09/2023

Página 2 de 34

Con cargo al CDP No. **7226** del 06 de enero de 2026 por los rubros y afectaciones que se relacionan a continuación:

No. CDP	Tipo Gasto	Asig. Interna	Cta/ Prog	SubC/ SubP	ObjG/ Proy	Rec	C/S	CONCEPTO	AFECTADO EN	UNIDAD
7226	A-02	02	01	002	008	10	CSF	DOTACIÓN (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO)	\$61.308.086,00	BNL04
									\$972.301,00	CESYP
									170.000,00	EGSAI
	A-02	02	01	002	007	10	CSF	ARTÍCULOS TEXTILES (EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR)	\$11.937.024,00	BNL04
									\$412.956,00	CESYP
									\$5.226.136,00	EGSAI
	A-02	02	01	003	002	10	CSF	PASTA O PULPA, PAPEL Y PRODUCTOS DE PAPEL; IMPRESOS Y ARTICULOS RELACIONADOS	\$1.999.999,00	BNL04
	A-02	02	01	003	006	10	CSF	PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO	\$5.753.616,00	BNL04
									\$1.387.397,00	CESYP
									\$450.000,00	EGSAI
	A-02	02	01	004	008	10	CSF	APARATOS MÉDICOS, INSTRUMENTOS ÓPTICOS Y DE PRECISIÓN, RELOJES	\$1.300.000,00	BNL04
									\$61.756,00	CESYP
									\$441.000,00	EGSAI
	A-02	02	02	004	008	10	CSF	APARATOS MÉDICOS, INSTRUMENTOS ÓPTICOS Y DE PRECISIÓN, RELOJES	\$1.313.314,00	BNL04
	A-02	02	01	003	005	10	CSF	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)	\$1.400.000,00	EGSAI
	A-02	02	01	003	008	10	CSF	OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P.	3.524.004,70	BNL04
TOTAL PRESUPUESTO									\$ 97.657.589,70	

Certificado de Disponibilidad

Imputación Presupuestal

Tipo de gasto **A** Cuenta **02** Subcuenta **02** Objeto **01** Ordinal **002** Subordinal **008**
DOTACIÓN (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO) Recurso **10** Situación **CSF**.
Tipo de gasto **A** Cuenta **02** Subcuenta **02** Objeto **01** Ordinal **002** Subordinal **007**
ARTÍCULOS TEXTILES (EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR) Recurso **10** Situación **CSF**.
Tipo de gasto **A** Cuenta **02** Subcuenta **02** Objeto **01** Ordinal **003** Subordinal **002**
PASTA O PULPA, PAPEL Y PRODUCTOS DE PAPEL; IMPRESOS Y ARTICULOS RELACIONADOS Recurso **10** Situación **CSF**.
Tipo de gasto **A** Cuenta **02** Subcuenta **02** Objeto **01** Ordinal **003** Subordinal **006**
PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO Recurso **10** Situación **CSF**.
Tipo de gasto **A** Cuenta **02** Subcuenta **02** Objeto **01** Ordinal **004** Subordinal **008**
APARATOS MÉDICOS, INSTRUMENTOS ÓPTICOS Y DE PRECISIÓN, RELOJES Recurso **10** Situación **CSF**.
Tipo de gasto **A** Cuenta **02** Subcuenta **02** Objeto **01** Ordinal **003** Subordinal **008**
OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P. Recurso **10** Situación **CSF**.
Tipo de gasto **A** Cuenta **02** Subcuenta **02** Objeto **01** Ordinal **003** Subordinal **005**
OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE) Recurso **10** Situación **CSF**.



CARTA DE ACEPTACIÓN

Proceso: Adquisiciones

Autoridad: JOLAN

Código: ADQUI-FT-017-JOLAN-V04

Rige a partir de: 22/09/2023

Página 3 de 34

Valor del Contrato

El valor del contrato es por la suma de **CINCUENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVO MIL PESOS M/CTE (\$ 52.669.000,00)**, excluido IVA e incluido demás erogaciones que correspondan, distribuidos de la siguiente manera por Unidad:

DEPENDENCIA	VALOR
BNL04	\$ 39.241.000,00
EGSAI	\$ 10.900.000,00
CESYP	\$ 2.528.000,00
TOTAL	\$ 52.669.000,00

Forma de pago

La Base Naval ARC "San Andrés", se obliga con el contratista a pagar el valor del contrato en pesos colombianos en un **PAGO TOTAL**, una vez recibidos los servicios a entera satisfacción por parte del Supervisor del contrato, y cumplidos los trámites administrativos a que haya lugar, de conformidad con la disponibilidad del Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC) de la Armada Nacional.

Para los pagos se deberá presentar facturación electrónica, según los obligados en la Resolución 000042 de 2020 de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, en concordancia y cumplimiento a la normatividad vigente, acta de recepción suscrita por el supervisor del contrato, la documentación técnica, en caso de bienes cumplimiento cláusula de catalogación OTAN, acta recepción firmada por contratista y supervisor contrato y demás documentos que hagan parte del paquete pago.

La factura electrónica está regulada acuerdo Decreto No. 000358 del 5 de marzo del 2020 y Ley de Crecimiento 2010 de 2019 que modificó algunas disposiciones del Estatuto Tributario.

PARÁGRAFO PRIMERO: Así mismo el contratista deberá presentar la factura de conformidad con el artículo 617 del Estatuto Tributario, así: a) Estar denominada expresamente como factura de venta. (Si es responsable de IVA o no). b) Apellidos y nombre del adquiriente de los bienes o servicios. c) Llevar un número que corresponda a un sistema de numeración consecutiva de facturas de venta. d) Fecha de su expedición. e) Descripción específica o genérica de los servicios. f) Valor total de la operación. g) El nombre del impresor de la factura. h) Indicar la calidad de retenedor del impuesto sobre las ventas y el valor discriminado de mismo, cuando aplique.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Debido a que la entidades públicas realizan la ejecución presupuestal a través del Sistema de Información Financiera (SIIF Nación), y este Sistema se ha parametrizado para enlazar la factura electrónica con el proceso de pago interno, mencionada facturación electrónica deberá cumplir con los requisitos de identificación solicitados por el SUPERVISOR DEL CONTRATO, para su reconocimiento en el Sistema de Información Financiera SIIF Nación II, y así poder dar trámite a los pagos establecidos

Con referencia proceso facturación electrónica emitida por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales y la Administración del Sistema de Información Financiera-SIIF Nación, la Armada Nacional emitió las instrucciones para la recepción de facturas electrónicas de venta, notas débito y notas crédito relacionadas en la Circular No 20210425341138723/MDN-COGFM-COARC-SECAR-JOLA-DIEF-DIPRE-13 del 19 abril de 2021, a continuación se relacionan las actividades y obligaciones que



CARTA DE ACEPTACIÓN

Proceso: Adquisiciones

Autoridad: JOLAN

Código: ADQUI-FT-017-JOLAN-V04

Rige a partir de: 22/09/2023

Página 4 de 34

deben requerirse a los contratistas o proveedores para dicha recepción por parte de las Unidades Administrativas de la Armada Nacional y los supervisores de contrato:

1. Estar habilitado previamente ante la DIAN y contar con la capacidad informática de cumplir con el deber formal de emitir la factura electrónica validada por esta, acuerdo instrucciones y fechas determinadas en el calendario de implementación, contenido en la Resolución No 042 del 05 mayo de 2020 y sus actos administrativos modificatorios.
2. Registra en la sección de Datos del Emisor campo "correo de la factura electrónica, una dirección electrónica válida, donde se informará si en el proceso de validación en la plataforma SIIF se presenta alguna novedad.
3. Diligenciar en la sección "Notas" o su equivalente en la factura, el siguiente patrón (Ejemplo):

#\$15-01-04-012; Contrato No . __ARC-CBNL04-2026; __@armada.mil.co#\$

Código PCI Numero del Contrato Correo Electrónico de Recepción código Sistem Unidad

Las definiciones señaladas en el patrón correspondiente así:

Código Sistema: Corresponde a los caracteres #\$. Se ubica al inicio y al final del patrón solicitado por SIIF, y permite advertir al sistema que hay datos objeto de análisis para la asignación de la factura electrónica a una cuenta en la plataforma.

PCI: Posición de Catalogo Institucional, es un código en el ambiente del SIIF Nación que identifica a la Unidad Administrativa dentro del sistema. Los siguientes son las posiciones vigentes para la Armada Nacional en el aplicativo:

NIT	DV	PCI SIIF NACION II	SOCIEDAD SILOG	DESCRIPCION PCI/SOCIEDAD
800.141.656	8	15-01-04-012	4010	BASE NAVAL ARC "SAN ANDRÉS"

Número del contrato: de acuerdo con el número del contrato suscrito entre la Unidad Administrativa y el proveedor o contratista, el emisor debe relacionar el texto correspondiente en el patrón indicado, para que sea utilizado de filtro en la validación del sistema y asignación a una cuenta para su posterior aprobación o rechazo.

Correo electrónico de recepción: Este es el correo del usuario centralizador seleccionado por la Unidad Administrativa, el cual previamente fue informado a los proveedores o contratistas para que sea relacionado en la factura electrónica. Este permitirá que el sistema redirija los documentos electrónicos a las cuentas correspondientes dentro de la plataforma y además servirá para recibir las alertas de la llegada de documentos para su aprobación o rechazo. Este correo NO corresponde a la dirección electrónica a la que el emisor debe de enviar la factura electrónica.

4. Es importante indicar a los proveedores y contratistas que cuando registren su NIT y el de la Unidad Administrativa, NO deben vincular el dígito de verificación, por cuando que, si lo hacen, al momento de hacer la validación la plataforma del aliado tecnológico, esta rechazará la recepción de la factura y en consecuencia la única forma de corregir este error es anularla con una nota crédito y emitirla nuevamente.



CARTA DE ACEPTACIÓN

Proceso: Adquisiciones

Autoridad: JOLAN

Código: ADQUI-FT-017-JOLAN-V04

Rige a partir de: 22/09/2023

Página 5 de 34

5. El emisor debe diligenciar en el campo "Correo" dentro de la sección "Datos del Adquiriente", el buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co el cual fue determinado por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público para recibir el contenedor electrónico (archivo en formato ZIP que contiene un documento PDF y XML).
6. Enviar al buzón electrónico referido en el punto anterior el contenedor electrónico, diligenciando en el asunto del correo el siguiente patrón: SIN incluir los caracteres #\$. El siguiente es un ejemplo de cómo debe de figurar el patrón para la Unidad Administrativa de la Armada Nacional

15-01-04-012; Contrato No 415 CBNL04-2026; centralizada@armada.mil.co

Lo que permitirá que la plataforma SIIF, tenga en cuenta otro criterio de filtro para remitir el documento electrónico a la cuenta correcta dentro del sistema para su aprobación o rechazo.

Nota: de no ser posible él envió automático por el medio de operación seleccionado por el proveedor o contratista, el Emisor podrá remitir los documentos electrónicos al buzón electrónico autorizado siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co con las instrucciones referenciadas en los puntos anteriores.

PARÁGRAFO TERCERO: El contratista frente a sus obligaciones PARAFISCALES (caja de compensación familiar, SENA, e ICBF ó pago de autorretención especial a título de impuesto de renta y complementario según corresponda) allegará certificación expedida por el representante legal o contador o revisor fiscal en que avale lo propio y durante un lapso mínimo de seis (6) meses. Y en tratándose de la afiliación y pago frente al SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD (salud, pensión, riesgos profesionales), si bien la consulta se hará en línea por parte de la Entidad, en los registros en la base de datos que determine el Ministerio de Salud y Protección Social para el efecto, como lo ordena el artículo 99 "Prohibición de la exigencia de carné o certificado de afiliación al Sistema General de Seguridad Social en Salud.", del citado Decreto 2106 de 2019, de presentarse algún tipo de inconveniente con lo propio, se informará al contratista, en atenta solicitud presente las correspondientes certificaciones, así:

- **Persona natural:** se acreditará con la planilla única electrónica de pago del último mes.
- **Persona natural:** con establecimiento de comercio con personal a cargo: se acreditará con la certificación de paz y salvo expedida por el propietario del mismo o el revisor fiscal o contador público y la planilla única electrónica de pago.
- **Persona natural** con establecimiento de comercio sin personal a cargo: se acreditará con la certificación de no tener personal a cargo expedida por el propietario del mismo, así mismo, el propietario del establecimiento de comercio deberá aportar también, la planilla única electrónica de pago de sus aportes correspondientes al último mes.
- **Persona jurídica:** con personal a cargo: se acreditará con la certificación de paz y salvo correspondiente a los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, expedida por el representante legal o revisor fiscal, según el caso.
- **Persona jurídica** sin personal a cargo: se acreditará con la certificación de no tener personal a cargo, expedida por el representante legal, quien, a su vez, deberá indicar su tipo de vinculación a la persona jurídica; en caso estar vinculado contractualmente deberá aportar la planilla de pago de sus aportes correspondiente al último mes.



CARTA DE ACEPTACIÓN

Proceso: Adquisiciones

Autoridad: JOLAN

Código: ADQUI-FT-017-JOLAN-V04

Rige a partir de: 22/09/2023

Página 6 de 34

	- En caso de Empresa Extranjera (nada del estatuto tributario colombiano), el contratista no se le exige parafiscales, debe tener claro el NIT, razón social, descripción del producto, los elementos que se deben facturar etc. PARÁGRAFO CUARTO: La BASE NAVAL ARC “SAN ANDRÉS” no se responsabilizará por la demora en el pago si esta fuere causada cuando fuere provocada por el CONTRATISTA, por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite correspondiente por el CONTRATANTE. PARÁGRAFO QUINTO: El término para el pago solo empezará a contarse desde la fecha en que se presente en debida forma y adjuntando la totalidad de los documentos exigidos para tal efecto. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA elegido y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna manera PARÁGRAFO SEXTO: De conformidad con lo establecido en el Manual de bienes, las facturas, deberán estar expedidas dentro del plazo de ejecución del contrato y encontrarse verificadas por el supervisor del contrato/interventor.						
Plazo de Entrega Y Forma de ejecución	La ejecución del contrato, iniciará una vez finalice el plazo de ejecución Y/O se ejecuten recursos asignados del Contrato No. 003-ARC-CBNL04-2025 con el mismo objeto que actualmente se encuentra en ejecución, y se extenderá hasta el 20 DE AGOSTO DE 2026 y/o hasta que se ejecuten los recursos asignados, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato. PARÁGRAFO: Sin perjuicio del vencimiento del plazo de ejecución, la Base Naval No. 04 ARC “San Andrés” podrá establecer un plazo para la entrega de los bienes días anteriores al vencimiento plazo de ejecución, para efectos de verificación de la calidad de los mismos por parte del supervisor del contrato. El contratista y el supervisor del contrato deberán establecer dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato, el cronograma detallado para la entrega de los bienes o prestación de los servicios objeto del contrato, el cual hará parte integral del contrato. FORMA DE EJECUCIÓN: El contratista seleccionado se comprometerá a realizar la ejecución de los Servicios dentro de los 3 días después, contados a partir de la recepción de solicitud por parte del supervisor designado dentro del contrato, sin ser excusa para tal el plazo máximo de ejecución contractual.						
Lugar de Entrega/ Ejecución	Los servicios contratados deberán ser entregados en los lugares indicados a continuación, por parte del contratista a través de un representante debidamente facultado, previa coordinación con el supervisor del contrato. <table><tr><th>UNIDAD</th><th>LUGAR DE ENTREGA</th><th>HORARIO</th></tr><tr><td>Base Naval ARC “San Andrés</td><td>Avenida Circunvalar KM 10 Vía Sector el Cove</td><td>DÍAS HÁBILES 08:00am a 12:00 pm 02:00pm a 05:00 pm</td></tr></table> NOTA 1: El contratista deberá realizar las gestiones correspondientes con el supervisor del contrato para coordinar la ejecución de los servicios y el ingreso de personal a las instalaciones de las unidades que conforman el Comando Especifico de San Andrés y Providencia, en los días y horarios señalados por la Entidad.	UNIDAD	LUGAR DE ENTREGA	HORARIO	Base Naval ARC “San Andrés	Avenida Circunvalar KM 10 Vía Sector el Cove	DÍAS HÁBILES 08:00am a 12:00 pm 02:00pm a 05:00 pm
UNIDAD	LUGAR DE ENTREGA	HORARIO					
Base Naval ARC “San Andrés	Avenida Circunvalar KM 10 Vía Sector el Cove	DÍAS HÁBILES 08:00am a 12:00 pm 02:00pm a 05:00 pm					



CARTA DE ACEPTACIÓN

Proceso: Adquisiciones

Autoridad: JOLAN

Código: ADQUI-FT-017-JOLAN-V04

Rige a partir de: 22/09/2023

Página 7 de 34

	NOTA 2: El Contratista deberá contar con los medios y personal suficiente para la entrega de los servicios en las instalaciones relacionadas anteriormente.
Garantías	Dentro de los TRES (03) DÍAS HÁBILES siguientes al perfeccionamiento del contrato, el CONTRATISTA constituirá y subirá a la plataforma del SECOP II (https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE) una garantía única que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del presente contrato, en los términos del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, por medio del cual se reglamenta el Sistema de Compras y Contratación Pública, TÍTULO III “Garantías”, la cual consistirá en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, en garantías bancarias o en cualquier otro mecanismo de cobertura del riesgo, autorizados por el reglamento de seguros a nivel nacional, a favor del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - ARMADA NACIONAL – BASE NAVAL ARC “SAN ANDRÉS”, NIT. 800.141.656-8, la cual contendrá los siguientes amparos: a. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: Por un valor equivalente al veinte (20%) del valor total del contrato, vigente hasta el término de liquidación del mismo. b. CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES: deberá garantizar la calidad de los bienes, por una cuantía equivalente al veinte (20%) del valor total del contrato vigente, por el término de ejecución del contrato y un (01) año más. <u>Nota: En el documento constitutivo de las garantías, deberá obrar expresamente que la cobertura del amparo del “Cumplimiento de las obligaciones del contrato” será hasta la liquidación del mismo.</u> NOTAS: - Las garantías consistirán en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia, en garantías bancarias y en general, en los demás mecanismos de cobertura del riesgo autorizados por el Decreto No. 1082 del 2015. En caso de presentarse póliza de seguros deberá adjuntarse el anexo de condiciones generales correspondiente debidamente diligenciado en todos y cada uno de los espacios en blanco. - Las personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia, podrán otorgar como garantías, cartas de crédito stand by expedidas en el exterior o cualquier otro mecanismo contemplado en el Decreto No. 1082 de 2015, por medio del cual se reglamenta el Sistema de Compras y Contratación Pública. - Con la garantía se debe adjuntar el anexo de condiciones generales correspondientes. - Cuando la propuesta la presente un Consorcio o Unión Temporal, la Garantía deberá ser otorgada por todos sus integrantes acuerdo dispone el artículo 2.2.1.2.3.1.4 “GARANTÍA DEL OFERENTE PLURAL” del Decreto No. 1082 de 2015, indicando en el cuerpo de la misma las personas naturales o jurídicas que la componen y su porcentaje de participación. - TOMADOR/AFIANZADO: La garantía deberá tomarse con el nombre de la persona natural o razón social de la persona jurídica que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. Cuando la propuesta se presente en consorcio o Unión Temporal, la garantía deberá

 ARMADA DE COLOMBIA	CARTA DE ACEPTACIÓN		
	Proceso: Adquisiciones		Autoridad: JOLAN
	Código: ADQUI-FT-017-JOLAN-V04	Rige a partir de: 22/09/2023	Página 8 de 34

	tomarse a nombre de sus integrantes, y no a nombre de los representantes legales del oferente plural. - Las garantías deberán otorgarse de acuerdo a lo establecido en el Título III – sección 3 del Decreto Compilatorio No 1082 del 26 de mayo de 2015, e indicarlo en la póliza de manera expresa. - La garantía única deberá ajustarse siempre que se produzca modificación en el plazo o valor del contrato o en el evento de que se presente la suspensión temporal del mismo. - Igualmente, el CONTRATISTA se compromete a responder de los perjuicios que cause a la Entidad contratante de los vicios ocultos en los servicios entregados en los términos de la legislación civil y comercial, de los artículos 4, 26, 52, 55 y 56 de la Ley 80 de 1993 y demás normas complementarias y de conformidad a lo estipulado en el Artículo 7º de la Ley 1150 de 2007. - La garantía se mantendrá vigente durante la vida y liquidación del contrato y se ajustará a los límites, existencia y extensión de los riesgos amparados. - La póliza deberá indicar de manera expresa que ampara el pago de la caducidad del contrato, las multas y de la cláusula penal pecuniaria y demás sanciones. Si el CONTRATISTA se negare a constituir la garantía única, así como no otorgarla en los términos, cuantía y duración establecidos en este parágrafo, la <i>Base Naval ARC “San Andrés”</i> podrá declarar la caducidad del contrato. - El valor de esta garantía deberá reponerse cada vez que por razón de multas impuestas por la <i>Base Naval ARC “San Andrés”</i> su monto se agotare o disminuyere. - La <i>Base Naval ARC “San Andrés”</i> se reserva la facultad de no aceptar Garantía Única de contratos cuando a su juicio el GARANTE carezca de capacidad económica para responder conforme al Código de Comercio o cuando en Estado de insolvencia, o tenga pleitos pendientes contra la entidad que afecte seriamente su patrimonio. - Se deberá indicar que la entidad aseguradora renuncia al beneficio de excusión y que las pólizas cuyo beneficiario es el Estado, no expiran por falta de pago de la prima o por revocatoria unilaterales.
Obligaciones	OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: En general, son obligaciones del CONTRATISTA, entendiéndolo por ello y para efectos del presente contrato: 1. Hacer la entrega de los bienes objeto del futuro contrato, de conformidad con las especificaciones técnicas descritas requeridas. 2. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando se presenten tales peticiones o amenazas, los contratistas deberán informar inmediatamente de su ocurrencia a la Entidad contratante y a las demás autoridades competentes para que ellas adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios. El incumplimiento de ésta obligación y la celebración de pactos o acuerdos prohibidos dará lugar a la caducidad del contrato de conformidad con el artículo 5º, numeral 5º de la Ley 80 de 1993. 3. Solucionar las controversias contractuales, que se presenten en la ejecución y desarrollo del presente contrato, de conformidad con lo previsto en la Ley 80 de 1993. 4. Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, de acuerdo a los precios contenidos en la propuesta económica presentada y a la invitación en general. 5. Cumplir con las condiciones jurídicas, técnicas, económicas y comerciales presentadas en la propuesta. 6. Reportar por escrito al supervisor cualquier novedad o anomalías que detecte en la entrega de los bienes contratados. 7. Garantizar la oportuna, eficaz y eficiente entrega del objeto contratado y responder por su calidad, durante el lapso de ejecución contractual, así como durante la cobertura de las garantías que cubren los riesgos propios de la fase contractual, sin perjuicio de la respectiva garantía. 8. Dar



CARTA DE ACEPTACIÓN

Proceso: Adquisiciones

Autoridad: JOLAN

Código: ADQUI-FT-017-JOLAN-V04

Rige a partir de: 22/09/2023

Página 9 de 34

estricto cumplimiento a los términos pactados y por ningún motivo suspender o abandonar el objeto contratado. **9.** Responder por los impuestos que cause la legalización y ejecución del contrato. **10.** Responder por la buena calidad de los bienes suministrados objeto del contrato. **11.** Entregar los bienes suministrados dentro del plazo de ejecución estipulado. **12.** En caso que exista insatisfacción por los bienes suministrados, realizará la corrección o cambio de los mismos dentro de los ocho (08) días hábiles siguientes, una vez efectuado el requerimiento por parte de la Entidad. **13.** Facturación. El contratista deberá entregar la factura Original o factura electrónica en la Entidad de acuerdo con los requisitos establecidos en Ley. **14.** El contratista deberá estar en capacidad de entregar bienes de primera calidad a la Entidad y dentro del plazo de ejecución estipulado. Debe prever el tiempo de ejecución de los bienes objeto del contrato, teniendo en cuenta los factores de tiempo, clima, tránsito vial y aéreo nacional y municipal, modo y lugar **15.** La Armada de Colombia se reserva el derecho de rechazar directamente a través del supervisor, los bienes objeto del contrato, si estos no cumplen con las especificaciones establecidas, evento en el cual, el contratista queda obligado a que se ajusten exactamente a lo requerido y ofrecido, dentro de los ocho (08) días hábiles, una vez efectuado el requerimiento por parte de la Entidad. **16.** EL CONTRATISTA deberá dar total, permanente e ininterrumpido cumplimiento al pago de sus aportes PARAFISCALES (caja de compensación familiar, SENA, e ICBF ó pago de autor retención especial a título de impuesto de renta y complementario según corresponda) y al SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Integral (salud, pensión, riesgos profesionales - artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 828 de 2003 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007) y allegar mensualmente (parafiscales) y cada que se le requiera a la Administración (seguridad social) evidencia de lo propio. **17.** Las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato. **18.** CATALOGACIÓN: El CONTRATISTA deberá proporcionar la información necesaria para denominar, clasificar, identificar y numerar los artículos de abastecimiento relacionados y/o incluidos en el objeto del contrato, dentro del plazo y en las condiciones señaladas por el Supervisor, quien acreditará el cumplimiento de la presente cláusula, mediante un certificado en que conste la entrega total de la información requerida. La presente certificación será necesaria para la liquidación del contrato. Entendiéndose no finalizada la entrega de los bienes objeto del contrato, en tanto no se cumplan las obligaciones de la cláusula de catalogación según los códigos y lineamientos OTAN. **19.** Separar y clasificar los residuos no peligrosos generados en la ejecución del contrato. **20.** Disponer de manera organizada del material en el sitio de acopio destinado para tal fin por parte de la entidad. **21.** Poner a disposición el personal de recicladores, para la debida ejecución de las labores y el aprovechamiento de los materiales reciclables generados del contrato. **22.** Atender y dar cumplimiento a los protocolos y procedimientos técnicos de protección ambiental y saneamiento que disponga la entidad para el aprovechamiento de los residuos sólidos reciclables. **23.** Realizar a su cargo y costo la clasificación y transporte de los materiales aprovechables. **24.** Cumplir con el Código de Ética del Ministerio de Justicia y del Derecho. **25.** Las demás que le sean asignadas por la supervisión del contrato acorde a la naturaleza y objeto del contrato. **26.** EL CONTRATISTA deberá dar cabal cumplimiento a los compromisos de anticorrupción y antisoborno, apoyando la acción del Estado Colombiano y del EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – ARMADA DE COLOMBIA – BASE NAVAL ARC “SAN ANDRÉS” para fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas. Dentro de este marco, EL CONTRATISTA se compromete a impartir instrucciones a todos sus empleados y agentes, así como cualquier representante suyo, exigiéndole el cumplimiento en todo momento de las leyes de Republica de Colombia y especialmente de aquellas que rigen la presente contratación, y les impondrá la obligación de no ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago corrupto, a los funcionarios del Ministerio de Defensa Nacional.” Y En caso de identificarse presuntas conductas relacionadas a casos de corrupción, se deberá informar a la Dirección para la Vigilancia, de la Legalidad y la



CARTA DE ACEPTACIÓN

Proceso: Adquisiciones

Autoridad: JOLAN

Código: ADQUI-FT-017-JOLAN-V04

Rige a partir de: 22/09/2023

Página 10 de 34

Transparencia – DELTA., a través de los siguientes canales de denuncia: delta@armada.mil.co, transparencia.arc@armada.mil.co y línea de denuncias 316-619- 2914.

OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD:

En general son obligaciones del **CONTRATANTE**: 1. Recibir a satisfacción de los servicios que sean prestados por el CONTRATISTA, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas en el contrato. 2. Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto. 3. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato. 4. Verificar que el CONTRATISTA se encuentre al día en el pago de aportes PARAFISCALES (caja de compensación familiar, SENA, e ICBF o pago de autorretención especial a título de impuesto de renta y complementario según corresponda) y al SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Integral (salud, pensión, riesgos profesionales - artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 828 de 2003 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007). 5. Aprobar la Garantía Única una vez constituida en debida forma y presentada por el Contratista. 6. Suscribir el acta de Liquidación. 7. Exigir del Contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado. 8. Adelantar las revisiones periódicas de los servicios prestados, para verificar que ellos cumplan con las condiciones de calidad ofrecidas por el contratista, y promoverá las acciones de responsabilidad contra estos y sus garantes cuando dichas condiciones no se cumplan. Estas revisiones deberán llevarse a cabo cada que se estime pertinente y por lo menos una vez cada seis (6) meses durante el término de vigencia de las garantías. 9. La Entidad, se reserva el derecho de efectuar las verificaciones que considere necesarias. 10. Exigir que la calidad de los servicios adquiridos por la Armada de Colombia, se ajuste a los requisitos mínimos previstos en las normas técnicas obligatorias, sin perjuicio de la facultad de exigir que los servicios cumplan con las normas técnicas colombianas o, en su defecto, con normas internacionales elaboradas por organismos reconocidos a nivel mundial o con normas extranjeras aceptadas en los acuerdos internacionales suscritos por Colombia. 11. Sin perjuicio del llamamiento en garantía, repetirá contra los servidores públicos, contra el contratista o los terceros responsables, según el caso, por las indemnizaciones que deban pagar como consecuencia de la actividad contractual. 12. Adoptar las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato las condiciones técnicas, económicas y financieras ofertadas por el contratista. 13. Actuar de tal modo que, por causas a ellas imputables, no sobrevenga una mayor onerosidad en el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista. 14. Informar de manera oportuna al CONTRATISTA cualquier novedad, inconsistencia o requerimiento correctivo detectado durante la ejecución del contrato. 15. Conservar y custodiar la documentación contractual y de ejecución, garantizando su trazabilidad, publicidad y control, de conformidad con la normativa aplicable y los lineamientos de la Armada Nacional. 16. Las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del del contrato.

Condiciones técnicas

Las establecidas en la invitación a presentar oferta, sus aclaraciones, modificaciones, y la oferta presentada por el contratista y Anexo "A" de la presente Carta de Aceptación.

Multas y sanciones

Se entenderán pactadas las siguientes cláusulas sancionatorias, de conformidad con lo establecido por los artículos 17 de la Ley 1150 de 2007 y 86 de la Ley 1474 de 2011:



CARTA DE ACEPTACIÓN

Proceso: Adquisiciones

Autoridad: JOLAN

Código: ADQUI-FT-017-JOLAN-V04

Rige a partir de: 22/09/2023

Página 11 de 34

a) **MULTAS.**

1. Por no efectuar la entrega de los bienes o servicios dentro del plazo establecido en el contrato o en el cronograma de ejecución del mismo, se causará una multa del 1% del valor dejado de entregar por cada día calendario de retardo.
2. Por no mantener en vigor, renovar, prorrogar, obtener para la etapa siguiente (*si aplica*), corregir o adicionar las garantías, en los plazos y por los montos establecidos, de acuerdo al contrato inicial o sus modificaciones, se causará una multa equivalente al 1% del valor del contrato, por cada día calendario de atraso en el cumplimiento; sin perjuicio de que con esta conducta se haga acreedor a otras sanciones más gravosas.
3. Si el Contratista no entrega la información completa que le solicite el supervisor o el interventor, que se relacione con el objeto del contrato, dentro de los plazos y en los términos de cada requerimiento, se causará una multa equivalente al 1 % del valor del contrato. Estas multas se causarán sucesivamente por cada día de atraso, hasta cuando el contratista demuestre que corrigió el incumplimiento respectivo a satisfacción del supervisor o del interventor.
4. Por atraso imputable al Contratista en la firma del acta de inicio o no iniciar la ejecución en la fecha pactada, se causará una multa diaria equivalente al 1 % del valor del contrato, por cada día calendario de atraso. Igual sanción se aplicará en caso de que el contratista no inicie efectivamente con la ejecución del contrato en la fecha acordada.
5. Por incumplir las órdenes dadas por el supervisor o el interventor, sin justa causa, el Contratista se hará acreedor a una multa equivalente al 1 % del valor del contrato, por cada orden incumplida.
6. Por no realizar la facturación del contrato y entregar los documentos requeridos para el trámite de pago dentro de la vigencia del contrato y en todo caso cuando sean requeridos por el supervisor del contrato, se causará una multa del 1% por cada día de retardo.
7. Por atraso en el cumplimiento de las obligaciones relacionadas con la seguridad social, parafiscales, o pago de salarios o honorarios de alguno o algunos de sus empleados o Subcontratistas, al Contratista se le impondrá una multa equivalente a un salario mínimos mensual legales vigentes, por cada día calendario de atraso en el cumplimiento de dicha obligación.

Parágrafo 1. Las multas son apremios al Contratista para el cumplimiento de sus obligaciones y, por lo tanto, no tienen el carácter de estimación anticipada de perjuicios, de manera que pueden acumularse con cualquier forma de indemnización, en los términos previstos en el artículo 1600 del Código Civil.

Parágrafo 2. Debido a que las multas son de carácter conminatorio, su imposición procederá mientras se halle pendiente la ejecución de las obligaciones a cargo del Contratista.

Parágrafo 3. En caso de que el Contratista incurra en una de las causales de multa, este autoriza a la Entidad Contratante para descontar el valor de la misma, la cual se tomará directamente de cualquier suma que se le adeude, sin perjuicio de hacer efectiva la Garantía única de cumplimiento del Contrato.

Parágrafo 4. El pago, incluyendo la deducción de los valores adeudados al Contratista, realizado con fundamento en las multas impuestas, no exonerará al Contratista de continuar con la ejecución del Contrato ni de las demás responsabilidades y obligaciones que emanen del Contrato.

Parágrafo 5. En caso de que el Contratista reincida en el incumplimiento de una o de varias obligaciones se podrán imponer nuevas multas.



CARTA DE ACEPTACIÓN

Proceso: Adquisiciones

Autoridad: JOLAN

Código: ADQUI-FT-017-JOLAN-V04

Rige a partir de: 22/09/2023

Página 12 de 34

Parágrafo 6. Para efectos de la imposición de las multas, el Salario Mínimo Diario o Mensual Vigente será aquel que rija para el momento del incumplimiento del Contrato.

Parágrafo 7. El monto de ninguna de las sanciones asociadas a cada causal de multa, aplicada de forma independiente, podrá ser superior al 5 % del valor del Contrato, particularmente frente a aquellas que se imponen de forma sucesiva. Lo anterior, sin perjuicio de que se inicie un nuevo procedimiento sancionatorio para efectos de imponer nuevas multas.

b) **PENAL PECUNIARIA.**

Las Partes acuerdan que la aplicación de la cláusula penal no exime el cumplimiento de las obligaciones contractuales.

En caso de declaración de caducidad, de presentarse por parte del contratista incumplimiento parcial o total del contrato, o por incurrir en mora o retardo en el cumplimiento de sus obligaciones, este pagará a título de cláusula penal pecuniaria a la Entidad, una suma equivalente al 20% del valor del contrato. En caso de incumplimiento parcial de las obligaciones derivadas del contrato, la pena estipulada se hará efectiva de manera proporcional teniendo en cuenta lo cumplido parcialmente por el contratista.

La imposición de esta pena pecuniaria se considerará como una estimación anticipada de perjuicios que el Contratista cause a la entidad. El valor pagado como cláusula penal no es óbice para reclamar la indemnización integral de perjuicios irrogados si estos superan el valor de la pena.

En caso de aplicar la cláusula penal, el Contratista autoriza expresamente a la Entidad para hacer el descuento correspondiente de los saldos a él adeudados, previo a practicar las retenciones por tributos a que haya lugar, sobre los saldos a favor del Contratista; sin perjuicio de lo anterior, la Entidad podrá hacer efectiva la Garantía única de cumplimiento.

Parágrafo 1. El pago de la presente cláusula penal no extinguirá las obligaciones contraídas por el Contratista en virtud del presente contrato. En consecuencia, la estipulación y el pago de la pena dejan a salvo el derecho de la Entidad de exigir acumulativamente con ella el cumplimiento o la resolución del contrato, en ambos casos, con la correspondiente indemnización de perjuicios ocasionados en virtud del incumplimiento total o parcial, o del cumplimiento tardío o imperfecto de las obligaciones a cargo del Contratista.

Parágrafo 2: La parte resolutive de los actos que declaren la caducidad, impongan multas, sanciones o declaren el incumplimiento, una vez ejecutoriados, se publicarán en el SECOP II y se comunicarán a la cámara de comercio en que se encuentre inscrito el Contratista respectivo. También se comunicará a la Procuraduría General de la Nación de conformidad con el artículo 31 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 218 del Decreto 0019 del 10 de enero de 2012.

NOTAS:

- El valor de las multas y de la Cláusula Penal Pecuniaria se tomará del saldo a favor del CONTRATISTA si los hubiere, o de la Garantía constituida. Si esto último no fuere posible, se cobrará por vía Ejecutiva.
- Estas sanciones se impondrán respetando el derecho al Debido Proceso consagrado en el artículo 29 de la Constitución Política y conforme al procedimiento establecido en el artículo 86° de la Ley 1474 del 12 de julio de 2011 y se publicará e



CARTA DE ACEPTACIÓN

Proceso: Adquisiciones

Autoridad: JOLAN

Código: ADQUI-FT-017-JOLAN-V04

Rige a partir de: 22/09/2023

Página 13 de 34

informará conforme lo dispuesto por el artículo 31º “DE LA PUBLICACIÓN DE LOS ACTOS Y SENTENCIAS SANCIONATORIAS” de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 218º del Decreto 19 de 2012 y que dispone que “La parte resolutive de los actos que declaren la caducidad, impongan multas, sanciones o declaren el incumplimiento, una vez ejecutoriados, se publicarán en el SECOP y se comunicarán a la cámara de comercio en que se encuentre inscrito el contratista respectivo. También se comunicarán a la Procuraduría General de la Nación”, con el fin las sanciones, multas e incumplimientos surtan los efectos y consecuencias que en derecho disponen entre otras disposiciones de la Ley 1474 de julio 12 de 2011, artículo 90º “INHABILIDAD POR INCUMPLIMIENTO REITERADO” ¹, modificado por el artículo 43 de la Ley 1955 de 2019, así como las reducciones de puntaje en calificación procesos selección artículo 58º “REDUCCIÓN DE PUNTAJE POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS” ² de la Ley 2195 de enero 18 de 2022 “Por medio de la cual se adoptan medidas en materia de transparencia, prevención y lucha contra la corrupción y se dictan otras disposiciones”.

NOTAS:

- a. El valor de las multas y de la Cláusula Penal Pecuniaria se tomará del saldo a favor del CONTRATISTA si los hubiere, o de la Garantía constituida. Si esto último no fuere posible, se cobrará por vía Ejecutiva.
- b. Estas sanciones se impondrán respetando el derecho al Debido Proceso consagrado en el artículo 29 de la Constitución Política y conforme al procedimiento establecido en el artículo 86º de la Ley 1474 del 12 de julio de 2011 y se publicará e informará conforme lo dispuesto por el artículo 31º “DE LA PUBLICACIÓN DE LOS ACTOS Y SENTENCIAS SANCIONATORIAS” de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 218º del Decreto 19 de 2012 y que dispone que “La parte resolutive de los actos que declaren la caducidad, impongan multas, sanciones o declaren el incumplimiento, una vez ejecutoriados, se publicarán en el SECOP y se

¹ Ley 1474 de julio 12 de 2011, artículo 90º “INHABILIDAD POR INCUMPLIMIENTO REITERADO”, modificado por el artículo 43 de la Ley 1955 de 2019: ARTÍCULO 90. INHABILIDAD POR INCUMPLIMIENTO REITERADO. Quedará inhabilitado el contratista que incurra en alguna de las siguientes conductas:

a) Haber sido objeto de imposición de cinco (5) o más multas durante la ejecución de uno o varios contratos, con una o varias entidades estatales, durante los últimos tres (3) años;
b) Haber sido objeto de declaratorias de incumplimiento contractual en por lo menos dos (2) contratos, con una o varias entidades estatales, durante los últimos tres (3) años;
c) Haber sido objeto de imposición de dos (2) multas y un (1) incumplimiento durante una misma vigencia fiscal, con una o varias entidades estatales.

d) <Literal adicionado por el artículo 51 de la Ley 2195 de 2022. El nuevo texto es el siguiente:> Haber sido objeto de incumplimiento contractual o de imposición de dos (2) o más multas, con una o varias entidades, cuando se trate de contratos cuyo objeto esté relacionado con el Programa de Alimentación Escolar. Esta inhabilidad se extenderá por un término de diez (10) años, contados a partir de la publicación del acto administrativo que impone la inscripción de la última multa o incumplimiento en el Registro Único de Proponentes, de acuerdo con la información remitida por las entidades públicas.

La inhabilidad pertinente se hará explícita en el Registro Único de Proponentes cuando a ello haya lugar.

La inhabilidad se extenderá por un término de tres (3) años, contados a partir de la publicación del acto administrativo que impone la inscripción de la última multa o incumplimiento en el Registro Único de Proponentes, de acuerdo con la información remitida por las entidades públicas. La inhabilidad pertinente se hará explícita en el Registro Único de Proponentes cuando a ello haya lugar.

PARÁGRAFO. La inhabilidad a que se refiere el presente artículo se extenderá a los socios de sociedades de personas a las cuales se haya declarado esta inhabilidad, así como a las sociedades de personas de las que aquellos formen parte con posterioridad a dicha declaratoria.

² Ley 2195 de enero 18 de 2022, artículo 58º “REDUCCIÓN DE PUNTAJE POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS. Las entidades estatales sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública que adelanten cualquier Proceso de Contratación, exceptuando los supuestos establecidos en el literal a) del numeral 2 del artículo 20 de la Ley 1150 de 2007, en los de mínima cuantía y en aquellos donde únicamente se pondere el menor precio ofrecido, deberán reducir durante la evaluación de las ofertas en la etapa precontractual el dos por ciento (2%) del total de los puntos establecidos en el proceso a los proponentes que se les haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para la presentación de las ofertas, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento.

Esta reducción también afecta a los consorcios y uniones temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior.

PARÁGRAFO 10. La reducción del puntaje no se aplicará en caso de que los actos administrativos que hayan impuesto las multas sean objeto de medios de control jurisdiccional a través de las acciones previstas en la Ley 1437 de 2011 o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan.

PARÁGRAFO 20. La reducción de puntaje por incumplimiento de contratos se aplicará sin perjuicio de lo contenido en el artículo 60 de la Ley 2020 de 2020”.



CARTA DE ACEPTACIÓN

Proceso: Adquisiciones

Autoridad: JOLAN

Código: ADQUI-FT-017-JOLAN-V04

Rige a partir de: 22/09/2023

Página 14 de 34

comunicarán a la cámara de comercio en que se encuentre inscrito el contratista respectivo. También se comunicarán a la Procuraduría General de la Nación", con el fin las sanciones, multas e incumplimientos surtan los efectos y consecuencias que en derecho disponen entre otras disposiciones de la Ley 1474 de julio 12 de 2011, artículo 90° "INHABILIDAD POR INCUMPLIMIENTO REITERADO" , modificado por el artículo 43 de la Ley 1955 de 2019, así como las reducciones de puntaje en calificación procesos selección artículo 58° "REDUCCIÓN DE PUNTAJE POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS" de la Ley 2195 de enero 18 de 2022 "Por medio de la cual se adoptan medidas en materia de transparencia, prevención y lucha contra la corrupción y se dictan otras disposiciones".

c) CADUCIDAD

La Base Naval ARC "San Andrés" podrá declarar la caducidad de este contrato por medio de Resolución debidamente motivada dentro del término de ejecución del mismo y en los casos consagrados en la Ley. En dicha Resolución se expresarán las causales que dieron lugar a ella y se ordenará hacer efectivo si se hubiere decretado antes el valor de las Multas, así como el de la Cláusula Penal Pecuniaria y la Garantía Única.

NOTA: La parte resolutive de los actos que declaren la caducidad, impongan multas, sanciones o declaren el incumplimiento, una vez ejecutoriados, se publicarán en el SECOP II y se comunicarán a la Cámara de Comercio en que se encuentre inscrito el Contratista respectivo. También se comunicará a la Procuraduría General de la Nación de conformidad con el artículo 31 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 218 del Decreto No. 0019 del 10 de enero de 2012.

d) DEBIDO PROCESO:

Durante la ejecución del contrato, La Armada de Colombia podrá hacer uso de las acciones sancionatorias previstas en el presente contrato, las cuales se adelantarán respetando el derecho al Debido Proceso consagrado en el artículo 29 de la Constitución Política. En desarrollo del procedimiento para la aplicación de multas, sanciones por retardo en la entrega, efectividad de la cláusula penal pecuniaria, declaración de caducidad, declaraciones de siniestro contractual, y en general para todas aquellas actuaciones que generen sanción con ocasión de la actividad contractual, será precepto rector para la Entidad el respeto y la garantía del "Debido Proceso" consagrado en la Carta Constitucional. Por tanto, la Armada de Colombia en el proceso sancionatorio aplicará el procedimiento señalado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, el cual establece: "...IMPOSICIÓN DE MULTAS, SANCIONES Y DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO. Las entidades sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública podrán declarar el incumplimiento, cuantificando los perjuicios del mismo, imponer las multas y sanciones pactadas en el contrato, y hacer efectiva la cláusula penal. Para tal efecto observarán el siguiente procedimiento: a. Evidenciado un posible incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, la entidad pública lo citará a audiencia para debatir lo ocurrido. En la citación, hará mención expresa y detallada de los hechos que la soportan, acompañando el informe de supervisión en el que se sustente la actuación y enunciará las normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el contratista en desarrollo de la actuación. En la misma se establecerá el lugar, fecha y hora para la realización de la audiencia, la que podrá tener lugar a la mayor brevedad posible, atendida la naturaleza del contrato y la periodicidad establecida para el cumplimiento de las obligaciones

 ARMADA DE COLOMBIA	CARTA DE ACEPTACIÓN		
	Proceso: Adquisiciones		Autoridad: JOLAN
	Código: ADQUI-FT-017-JOLAN-V04	Rige a partir de: 22/09/2023	Página 15 de 34

	contractuales. En el evento en que la garantía de cumplimiento consista en póliza de seguros, el garante será citado de la misma manera. b. En desarrollo de la audiencia, el jefe de la entidad o su delegado, presentará las circunstancias de hecho que motivan la actuación, enunciará las posibles normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el contratista en desarrollo de la actuación. Acto seguido se concederá el uso de la palabra al representante legal del contratista o a quien lo represente, y al garante, para que presenten sus descargos, en desarrollo de lo cual podrá rendir las explicaciones del caso, aportar pruebas y controvertir las presentadas por la entidad. c. Hecho lo precedente, mediante resolución motivada en la que se consigne lo ocurrido en desarrollo de la audiencia y la cual se entenderá notificada en dicho acto público, la entidad procederá a decidir sobre la imposición o no de la multa, sanción o declaratoria de incumplimiento. Contra la decisión así proferida sólo procede el recurso de reposición que se interpondrá, sustentará y decidirá en la misma audiencia. La decisión sobre el recurso se entenderá notificada en la misma audiencia. d. En cualquier momento del desarrollo de la audiencia, el jefe de la entidad o su delegado, podrá suspender la audiencia cuando de oficio o a petición de parte, ello resulte en su criterio necesario para allegar o practicar pruebas que estime conducentes y pertinentes, o cuando por cualquier otra razón debidamente sustentada, ello resulte necesario para el correcto desarrollo de la actuación administrativa. TIPIFICACION, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS: De conformidad con lo estipulado en el artículo 4º de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.2.1.3. "Pliegos de condiciones", numeral 8º "Los Riesgos asociados al contrato, la forma de mitigarlos y la asignación del Riesgo entre las partes contratantes" del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, se definen como riesgos involucrados en la contratación todas aquellas circunstancias que de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato, tienen la potencialidad de alterar el equilibrio económico del mismo, ha tipificado, estimado y asignado provisionalmente los siguientes riesgos como previsibles, identificable y cuantificable en condiciones normales acuerdo los indicados en el Anexo "G" de la presente carta de aceptación. INDEMNIDAD: El Contratista se compromete con la BASE NAVAL ARC "SAN ANDRÉS" a mantener indemne a la Entidad Estatal contratante de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado. Esto incluye cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el Contratista asume frente al personal, subordinados, dependientes, subcontratista y en general de terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del contrato que se suscriba con ocasión del presente proceso.
Cláusulas Excepcionales	Dentro del contrato se entenderán pactadas por las partes las cláusulas de caducidad, terminación, modificación e interpretación unilateral previstas en los artículos 15 al 18 de la Ley 80 de 1993, con las consecuencias legales y económicas que de ellas se derivan.
Supervisor	El control, vigilancia, supervisión y verificación general técnica y administrativa del desarrollo, ejecución y cumplimiento del objeto del presente contrato, estará a cargo del Señor S1 CAMARGO ESCUDERO FERNANDO identificado con Cédula de Ciudadanía No. 72.294.298 , responsable de la ejecución total del contrato. El supervisor ejercerá las actividades de supervisión y control sobre la ejecución del contrato que le corresponden directamente en virtud de lo cual, podrá acceder en días y horas hábiles a las instalaciones físicas donde se entregaran los bienes y/o



CARTA DE ACEPTACIÓN

Proceso: Adquisiciones

Autoridad: JOLAN

Código: ADQUI-FT-017-JOLAN-V04

Rige a partir de: 22/09/2023

Página 16 de 34

presten los servicios objeto del presente contrato y a los documentos e información que soportan la labor del CONTRATISTA, ante lo cual se impondrá a su cargo un compromiso de confidencialidad sobre la información a la que tenga acceso, dentro de las limitaciones que para el efecto establezca la Ley y tendrá las facultades, deberes y obligaciones establecidas en la Resolución No. 6302 del 2014 emitida por el Ministerio de Defensa Nacional, por medio de la cual se adopta el Manual de Contratación del el Ministerio de Defensa Nacional, especialmente las siguientes: a) Representar la ARMADA NACIONAL ante EL CONTRATISTA para supervisar e inspeccionar el cumplimiento integral del presente Contrato, de acuerdo con las especificaciones técnicas y condiciones que hacen parte del mismo, establecidas en el presente contrato y en todos los documentos que lo integran; b) Exigir que el objeto del presente contrato se cumpla en el plazo de ejecución previsto; c) Verificar que el valor de los bienes y servicios que se contraten, correspondan a los precios ofertados y las condiciones del contrato y el mercado para el caso de los servicios que no se encuentren relacionados en el anexo técnico; d) Verificar el cumplimiento referido al pago de las obligaciones parafiscales o CREE y seguridad social integral (salud y pensión), de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 modificado parcialmente por el artículo 1 de la Ley 828 de 2003, en concordancia con lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 Cuando corresponda; e) Suscribir las actas de recepción respectivas durante la ejecución del contrato; f) Informar mensualmente a la BASE NAVAL ARC "SAN ANDRÉS" DE LA ARMADA NACIONAL, sobre el desarrollo del contrato, en sus aspectos de ejecución, actividades desarrolladas, pagos realizados, porcentaje de avance del trabajo y saldos del mismo a la fecha de cada informe; g) Tramitar oportunamente ante la Dirección de Economía y Finanzas de la ARMADA NACIONAL, las facturas correspondientes, junto con los anexos necesarios para pago; h). Proyectar oportunamente el Acta de Liquidación del contrato, de conformidad con lo señalado en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y lo establecido en el presente acuerdo. i) Efectuar evaluación del proveedor de conformidad con el formato establecido en el SGC. **PARÁGRAFO PRIMERO.** De conformidad con los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 del 12 de Julio de 2011, "La supervisión e interventoría contractual implica el seguimiento al ejercicio del cumplimiento obligacional por la entidad contratante sobre las obligaciones a cargo del contratista. Los interventores y supervisores están facultados para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual, y serán responsables por mantener informada a la entidad contratante de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente". **PARÁGRAFO SEGUNDO.** Cuando por necesidades del servicio el Supervisor del contrato tenga que ausentarse de manera temporal o absoluta y no pueda ejercer sus funciones, la BASE NAVAL ARC "SAN ANDRÉS" informará mediante oficio el nombre del supervisor encargado o delegado. **PARÁGRAFO TERCERO. LIMITACIONES DEL SUPERVISOR.** El supervisor no estará facultado en ningún momento, para adoptar decisiones que impliquen la modificación de los términos y condiciones previstos en el contrato, las cuales únicamente podrán adoptarse por los representantes legales de las partes, mediante la suscripción de modificaciones al contrato principal, a excepción de la posibilidad de reinversión de recursos y alcance técnico de los ítems de conformidad con lo establecido en el parágrafo siguiente.

Indemnidad

El Contratista se compromete con la **BASE NAVAL ARC "SAN ANDRÉS"** a mantener indemne a la Entidad Estatal contratante de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado. Esto incluye cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones



CARTA DE ACEPTACIÓN

Proceso: Adquisiciones

Autoridad: JOLAN

Código: ADQUI-FT-017-JOLAN-V04

Rige a partir de: 22/09/2023

Página 17 de 34

	laborales que el Contratista asume frente al personal, subordinados, dependientes, subcontratista y en general de terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del contrato que se suscriba con ocasión del presente proceso.
Cláusula Anti soborno y Anticorrupción	EL CONTRATISTA deberá dar cabal cumplimiento a los compromisos de anticorrupción y antisoborno, apoyando la acción del Estado Colombiano y del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – ARMADA DE COLOMBIA – BASE NAVAL ARC “SAN ANDRÉS” para fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas. Dentro de este marco, el CONTRATISTA se compromete a impartir instrucciones a todos sus empleados y agentes, así como cualquier representante suyo, exigiéndole el cumplimiento en todo momento de las leyes de Republica de Colombia y especialmente de aquellas que rigen la presente contratación, y les impondrá la obligación de no ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago corrupto, a los funcionarios del Ministerio de Defensa Nacional.” En caso de identificarse presuntas conductas relacionadas a casos de corrupción, se compromete a informar a la Dirección para la Vigilancia, de la Legalidad y la Transparencia – DELTA., a través de los siguientes canales de denuncia: delta@armada.mil.co, transparencia.arc@armada.mil.co y línea de denuncias 316-619-2914.
Cesión	El contrato que se celebre en virtud del presente proceso de selección no podrá ser cedido a título alguno, en tanto no medie autorización expresa y escrita por parte de la Base Naval ARC “San Andrés”.
Liquidación	El contrato no será objeto de liquidación de conformidad con lo consagrado en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, por ser ejecución instantánea.

Las estipulaciones contenidas en la Invitación Pública No. 029-ARC-CBNL04-2026 y sus aclaraciones, la oferta presentada por el contratista, las evaluaciones y aclaraciones a la misma en caso de realizarse, constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, con base en el cual se efectuará el respectivo registro presupuestal, de conformidad con lo establecido en el artículo 84 del Decreto 1510 de 2013.

Con la publicación de la presente comunicación de aceptación en la página del SECOP, se entiende que el Contratista queda informado de la aceptación de su oferta y deberá iniciar los trámites pertinentes que permitan el cumplimiento de los requisitos de ejecución (aprobación de Garantía Única y expedición de CRP) a partir de los cuales se empezará a contar el plazo para el cumplimiento de las obligaciones contraídas.

Atentamente,


Capitán de Navío PAOLA ANDREA GONZÁLEZ HOYOS
Comandante Base Naval ARC “San Andrés”

Vo.Bo: CFLADM Javier Alberto Uribe Larrota – Jefe Departamento de Administración BNL04

Vo.Bo: CFADER Carlos Andrés Pinzón Rivera – Asesor Jurídico BNL04

Revisó: TKLADM González López Victoria – Jefe Sección Precontractual BNL04

Elaboró: TKLADM Martínez Fontalvo María – Ejecutiva de Contratos BNL04

 ARMADA DE COLOMBIA	CARTA DE ACEPTACIÓN		
	Proceso: Adquisiciones		Autoridad: JOLAN
	Código: ADQUI-FT-017-JOLAN-V04	Rige a partir de: 22/09/2023	Página 18 de 34

ANEXO "A"
TÉCNICO – ECONÓMICO

ITEM	DESCRIPCION	DISTRIBUCIÓN				CANT TOTAL	VALOR UNITARIO OFERTADO	VALOR TOTAL OFERTADO
		CESYP	BNL04	EGSAI	BIM11			
1	PANTALON ASEADORA COLOR AZUL TURQUI: ACUERDO DISEÑO DE IMAGEN ANEXA, TIPO SUDADERA PARA DAMA COLOR AZUL TURQUI, CONFECCIONADO EN TELA ANTIFLUIDO (PARA TODO TIPO DE CLIMA-ALTA TRANSPIRABILIDAD) QUE PROTEJA DE SALPICADURAS O MANCHAS EL PANTALÓN TIENE DOS BOLSILLOS LATERALES, UNO A CADA LADO. DEBE SER CONFECCIONADO EN DOS DELANTEROS Y DOS POSTERIORES, CON BOTA-MANGAS RECTAS SIN PRENSES, TERMINADAS EN DOBLADILLO CON COSTURAS DE PESPUENTE DOBLES. PRETINA ADELANTE CON ENTRETELA DE FUSIÓN SENCILLA, EN LA PARTE EXTERNA DEBE LLEVAR DOS OJALES CENTRADOS POR MEDIO DE LOS CUALES SALE EL CORDÓN ELÁSTICO CON PUNTAS GLEASADAS Y TERMINACIONES PLÁSTICAS DE COLOR TRANSPARENTE EN LOS EXTREMOS PARA EVITAR EL DESHILACHADO DEL MISMO, SU LONGITUD DEBE IR DE ACUERDO A LA TALLA DEL PANTALÓN Y DEBE FACILITAR EL AJUSTE DE LA CINTURA. PRETINA ATRÁS CON ELÁSTICO INTERNO (DOBLE TALLA) ASEGURADA A LOS EXTERIORES MEDIANTE TRES O CUATRO COSTURAS PARALELAS EQUIDISTANTES. LA PRENDA LLEVA DOS BOLSILLOS LATERALES CON BOCA PESPUENTADO Y ASEGURADO CON COSTURA DE PRESILLA EN LAS TERMINACIONES. EL ELÁSTICO UTILIZADO EN LA CINTURA DEL PANTALÓN DEBE ESTAR CONFORMADO CON HILOS DE CAUCHO O LÁTEX HORIZONTALES, ENTRETEJIDOS CON HILOS DE POLIÉSTER. EL CORDÓN DEBE SER EN HILOS DE POLIÉSTER ENTRETEJIDO CON HILOS DE CAUCHO O LÁTEX,	0	0	3	0	3	\$61.000,00	\$ 183.000,00
2	BLUSA ASEADORA COLOR BLANCO CON LOGO ARMADA: CONFECCIONADA EN TELA DACRON ANTIFLUIDO (PARA TODO TIPO DE CLIMA-ALTA TRANSPIRABILIDAD) QUE PROTEJA DE SALPICADURAS O MANCHAS, PESO MÍNIMO DE 135 GR/M2, REPELENCIA DEL 90%, IMPERMEABILIDAD 70%. CUELLO MAO (EN V). EL CIERRE DE LA BLUSA DEBE ESTAR EN LA PARTE DELANTERA CENTRAL CON CREMALLERA INVISIBLE DEL MISMO TONO DE LA BLUSA Y DEBE UNIR POR AMBOS LADOS EL CUERPO DE LA BLUSA CONSERVANDO LA LÍNEA DE APLOME. MANGAS CORTAS, TERMINADAS EN DOBLADILLO DE 30 ± 2 MM Y ELABORADAS EN UNA SOLA PIEZA. A CADA LADO DE LA BLUSA DEBE LLEVAR DOS BOLSILLOS CON VIVOS COLOR BLANCO (IMAGEN DE REFERENCIA). EL BOLSILLO DEBE SER DE 130± 10 MM DE PROFUNDO POR 100 ± 5 MM DE ANCHO, CON LA BOCA UBICADA A 210 ± 20 MM DEL BORDE DE LA FALDA DE LA BLUSA, ESCALADO POR TALLA. LA CONFECCIÓN DE LA BLUSA DEBE SER DE CORTE ENTALLADO, CONFORMADO POR CUATRO FRENTE, ESPALDA Y MANGAS CORTAS. EL CIERRE DE LA BLUSA ES SIN BOTÓN NI OJAL.	0	0	1	0	1	\$61.000,00	\$ 61.000,00
3	BLUSA ASEADORA COLOR AZUL TURQUI CON LOGO ARMADA: CONFECCIONADA EN TELA DACRON ANTIFLUIDO (PARA TODO TIPO DE CLIMA-ALTA TRANSPIRABILIDAD) QUE PROTEJA DE SALPICADURAS O MANCHAS, PESO MÍNIMO DE 135 GR/M2, REPELENCIA DEL 90%, IMPERMEABILIDAD 70%. CUELLO MAO (EN V). EL CIERRE DE LA BLUSA DEBE ESTAR EN LA PARTE DELANTERA CENTRAL CON CREMALLERA INVISIBLE DEL MISMO TONO DE LA BLUSA Y DEBE UNIR POR AMBOS LADOS EL CUERPO DE LA BLUSA CONSERVANDO LA LÍNEA DE APLOME. MANGAS CORTAS, TERMINADAS EN DOBLADILLO DE 30 ± 2 MM Y ELABORADAS EN UNA SOLA PIEZA. A CADA LADO DE LA BLUSA DEBE LLEVAR DOS BOLSILLOS CON VIVOS COLOR BLANCO (IMAGEN DE REFERENCIA). EL BOLSILLO DEBE SER DE 130± 10 MM DE PROFUNDO POR 100 ± 5 MM DE ANCHO, CON LA BOCA UBICADA A 210 ± 20 MM DEL BORDE DE LA FALDA DE LA BLUSA, ESCALADO POR TALLA. LA CONFECCIÓN DE LA BLUSA DEBE SER DE CORTE ENTALLADO, CONFORMADO POR CUATRO FRENTE, ESPALDA Y MANGAS CORTAS. EL CIERRE DE LA BLUSA ES SIN BOTÓN NI OJAL.	0	0	2	0	2	\$61.000,00	\$ 122.000,00
	ZAPATO PERSONAL ASEADORA COLOR BLANCO: LOS ZAPATOS DEBEN CUMPLIR CON LO INDICADO EN EL NUMERAL 9 DEL ARTICULO 14 DE LA RESOLUCION 2674 DE 2013 "USAR CALZADO CERRADO, DE MATERIAL	0	6	6	2	14	\$ 72.000,00	\$ 1.008.000,00



CARTA DE ACEPTACIÓN

Proceso: Adquisiciones

Autoridad: JOLAN

Código: ADQUI-FT-017-JOLAN-V04

Rige a partir de: 22/09/2023

Página 19 de 34

4	RESISTENTE E IMPERMEABLE Y DE TACÓN BAJO", ADEMÁS DEBEN TENER SUELA ANTIDESLIZANTE, CUMPLA NORMA: NTC 2396, UNE-EN ISO 20344 - EQUIPOS DE PROTECCION PERSONAL. METODOS DE ENSAYO PARA CALZADO, UNE-EN ISO 20347. CALZADO CERRADO ZUECO ANTIDESLIZANTE COLOR BLANCO ULTRALIGEROS, ERGONOMICOS, ANATOMICOS Y RESISTENTES. CAPELLADA FABRICADA EN EVA (ETIL ETILENO VIVIL ACETATO, POLIMERO TERMOPLASTICO) SUELA EN PLASTICO TERMOPLASTICO. NO ABSORBEN AGUA. TOMAR DE REFERENCIA MODELOS ACUERDO IMAGENES ANEXAS, INCLUYE MUESTRA ANTES DE ENVIAR TODA LA DORACIÓN. LA TALLA SERA ESCOGIDA PREVIA MEDICIÓN AL USUARIO EN CM.							
5	CAMISETAS-SUETER MASCULINO TELA 100% ALGODÓN, CUELLO REDONDO, MANGA CORTA, COLOR BLANCO.	0	39	3	0	42	\$ 37.000,00	\$ 1.554.000,00
6	PANTALÓN FORMAL PARA CABALLERO COLOR AZUL TURQUI, INCLUYE TOMA DE MEDIDAS. MATERIAL PRINCIPAL: TELA GABARDINA TIPO SEVILLA, COMPOSICIÓN 65% POLIÉSTER, 35% ALGODÓN PESO GR/M2 220 A 270, ENCOGIMIENTO 2% (± 8 PUNTOS PORCENTUALES). PESO: MÍNIMO 190 G/M². TEJIDO: PLANO, PRETINA SENCILLA, BOTÓN Y OJAL DE LAGRIMA, BOLSILLOS DIAGONALES DELANTEROS PRESILLADOS EN LOS EXTREMOS, BOLSILLOS DE DOBLE RIBETE TRASEROS FUNCIONALES PRESILLADOS EN EXTREMOS CON OJAL DE LAGRIMA Y BOTÓN. BRAGUETA: DEBE ESTAR UBICADA EN EL CENTRO FRENTE Y EL CIERRE CON CREMALLERA. TODAS LAS COSTURAS DEBEN ESTAR EXENTAS DE FRUNCIDOS, TORCIDOS, PLIEGUES Y DEBEN ESTAR SUFICIENTEMENTE TENSIONADAS CON EL FIN DE EVITAR QUE SE AGRIETE, SE ABRA O SE ENCOJA LA PRENDA DURANTE SU USO. ADEMÁS, EN LAS PARTES DONDE LA COSTURA VA A TENER ELASTICIDAD LA PUNTADA DEBE SER EN CADENETA Y NO DEBE PRESENTAR DEFECTOS EN LAS PUNTADAS. TODAS LAS PRENDAS DEBEN TENER UN AJUSTE ANATÓMICO APROPIADO PARA EL CUERPO MASCULINO. NO DEBE HABER HILOS O COSTURAS SUELTAS EN NINGUNA PARTE DE LA CONFECCIÓN. ADEMÁS, LAS PUNTADAS DE LOS HILOS NO DEBEN INCOMODAR AL CONTACTO DIRECTO CON LA PIEL.	0	13	1	0	14	\$ 93.000,00	\$ 1.302.000,00
7	PAR DE CALZADO PARA CABALLERO FORMAL COLOR NEGRO, INCLUYE TOMA DE MEDIDAS O ENVÍO DE PLANTILLA PARA VERIFICAR TALLA, CAPELLADA: EN CUERO 100% NATURAL DE ORIGEN BOVINO DE BUENA CALIDAD CON ASPECTO UNIFORME, COLOR HOMOGÉNEO EN TODA SU EXTENSIÓN. EL ESPESOR O CALIBRE DEBE SER DE 1.2 MM A 1.6 MM. SOBREPLANTILLA: LA BASE DE LAS PLANTILLAS INTERNAS DEBE SER EN MATERIALES EXPANDIDOS (P.U, E.V.A, LÁTEX). LA SOBREPLATILLA DEBE IR FORRADA EN UN MATERIAL QUE PERMITA LA TRANSPIRABILIDAD, ABSORCIÓN DE LA HUMEDAD Y RESISTENCIA A LA ABRASIÓN Y DEBE SER ANTIBACTERIAL. SUELA; DEBEN SER EN CAUCHO VULCANIZADO, GOMA TERMOPLÁSTICA O POLIURETANO, CON ANTIDESLIZANTES Y GRABADO DE ACUERDO CON EL MODELO, CON EL TACÓN INTEGRADO DESDE EL MOLDE AL CUERPO DE LA SUELA. EL ESPESOR DEBE SER MÍNIMO DE 4.5 MM EN LA REGIÓN PLANTAR MEDIDA EN LA LÍNEA METATARSIANA Y 6.5 MM EN LA ZONA DEL TACÓN MEDIDO EN LA PARTE MEDIA DEL CALCÁNEO. LA ALTURA TOTAL DEL TACÓN DEBE SER DE 28 MM MÍNIMO INCLUYENDOSUELA. EL CUERO DEBE SER FLEXIBLE Y UNIFORME, Y NO DEBE PRESENTAR EFLORESCENCIAS DE GRASAS O DE SALES. HORMAS: DEBEN SER ANATÓMICAS, INVOLUCRANDO CONCEPTOS DE BIOMECAÁNICA, ERGONOMÍA POSTULAR Y PODOMETRIA DE MANERA TAL QUE GARANTICEN COMODIDAD Y CONFORT AL PIE DEL BENEFICIARIO. SUELA: DEBEN QUEDAR SIN RESIDUOS DE PEGANTES Y TINTAS, SER HOMOGÉNEOS. EL CONTORNO DE LA SUELA DEBE ARMONIZAR CON LA FIGURA DE LA HORMA. LA TALLA SERA ESCOGIDA PREVIA MEDICIÓN AL USUARIO EN CM.	0	13	1	0	14	\$ 99.000,00	\$ 1.386.000,00
8	CINTURÓN EN CUERO NATURAL PARA CABALLERO, (INCLUYE TOMA DE MEDIDA) MATERIAL PRINCIPAL: CUERO TIPO NAPA CALIBRE 1,4 MM - 1,8MM. HEBILLA: METÁLICA DE ACERO INOXIDABLE, LOS ELEMENTOS METÁLICOS NO DEBEN PRESENTAR EVIDENCIA DE CORROSIÓN A SIMPLE VISTA, ESTAR LIBRE DE GRIETAS, REBABAS, ARISTAS VIVAS Y DEBE PRESENTAR UN ASPECTO DE LISURA. LAS COSTURAS DEBEN ESTAR EXENTAS DE FRUNCIDOS, TORCIDOS O PLIEGUES Y DEBE ESTAR SUFICIENTEMENTE TENSIONADAS CON EL FIN DE EVITAR QUE SE AGRIETE, SE ABRA O SE ENCOJAN. ESPESOR DE CUERO: DE ACUERDO CON LA NORMA TÉCNICA COLOMBIANA 1077	0	13	1	0	14	\$ 39.000,00	\$ 546.000,00
	BOTAS DE SEGURIDAD TOBILLERAS SENCILLAS EN CUERO COLOR NEGRO CON CORDONES, CON SUELA ANTIDESLIZANTE, CON PUNTERA DE SEGURIDAD. LA BOTA DEBE ESTAR FABRICADA EN CUERO DE ORIGEN BOVINO, PLENA FLOR LISO, SU APARIENCIA DEBE SER SUAVE AL TACTO,	0	26	2	0	28	\$ 121.000,00	\$ 3.388.000,00



CARTA DE ACEPTACIÓN

Proceso: Adquisiciones

Autoridad: JOLAN

Código: ADQUI-FT-017-JOLAN-V04

Rige a partir de: 22/09/2023

Página 20 de 34

9	UNIFORME, COLOR HOMOGÉNEO, SIN FLORESCENCIAS DE GRASAS O SALES Y DE IGUAL COLOR EN TODA SU EXTENSIÓN. NO DEBE PRESENTAR RAYONES, MARCAS, MANCHAS, CICATRICES O AGUJEROS A SIMPLE VISTA. LA BOTA LLEVA PUNTERA DE SEGURIDAD EN ACRILICO CON TRATAMIENTO TÉRMICO. LA BOTA LLEVA PUNTERA DE SEGURIDAD NO METÁLICA. LA PUNTERA DE SEGURIDAD DEBERÁ TENER UNA RESISTENCIA AL IMPACTO DE 200J Y A LA COMPRESIÓN DE 15KN (CERTIFICACIÓN DE PRIMERA PARTE POR EL FABRICANTE CON FORME A LO ESTABLECIDO EN LA NTCISO/IEC 17050 -1 Y 2.) LA PLANTILLA DE ARMADO DEBE SER ELABORADA EN MATERIAL SINTÉTICO TIPO NO TEJIDO, DEBE POSEER CARACTERÍSTICAS DE TRANSPIRACIÓN, TRATAMIENTO ANTIHONGOS, COMPATIBILIDAD Y ADHERENCIA CON EL TIPO DE PEGANTE UTILIZADO. LA SUELA DE LA BOTA PUEDE SER FABRICADA EN: • CAUCHO VULCANIZADO CON TRATAMIENTO DE PROTECCIÓN A LOS HIDROCARBUROS, DEBE SER COLOR MARRON, DEBE SER ENTERIZA, COMPACTA EXENTA DE CUALQUIER TIPO DE BURBUJAS O VACÍOS, DEBE IR CEMENTADA A LA CAPELLADA Y LA PLANTILLA DE ARMADO. • O FABRICADA EN INYECCIÓN DIRECTA AL CORTE CON ENTRE SUELA EN POLIURETANO Y PATÍN EN CAUCHO INYECTADO O VULCANIZADO. LA SUELA DEBE TENER PROTECCIÓN A LOS HIDROCARBUROS. LOS OJALETES DEBEN SER METÁLICOS CON ARANDELA, AJUSTADOS POR EL SISTEMA DE ROLADO SIN PRESENTAR RAJADURA O ARISTA ALGUNA QUE DETERIORE EL CORDÓN, CADA PAR DE BOTAS DEBE TENER IGUAL NÚMERO DE OJALETES - HERRAJES. EL DIÁMETRO INTERNO DE LOS OJALETES MÁXIMO DE 4 MM. LA TALLA DEL ZAPATO DEBERÁ SER ESCOGIDA ACUERDO CM DEL USUARIO CON EL FIN DOTAR AL PERSONAL CON LA TALLA EXACTA.							
10	CAMISA FORMAL CABALLERO MANGA LARGA COLOR BLANCO, CON LOGO ARMADA BORDADO INCLUYE TOMA DE MEDIDAS, MATERIAL PRINCIPAL: 50% ALGODÓN, 50 POLIÉSTER (± 3 PUNTOS PORCENTUALES). PESO: MÍNIMO 130 G/M². TEJIDO: DIAGONAL 2X1 TELA TIPO OXFORD. CUELLO: COMPUESTO TIPO CORBATA CON PIE DE CUELLO Y SU RESPECTIVO BOTÓN, DEBE IR UNIDO AL CUERPO DE LA CAMISA MEDIANTE COSTURA DOBLE, TERMINADO EN PUNTAS CON BOTÓN PARA AJUSTAR LA PUNTA DEL CUELLO AL CUERPO DE LA CAMISA A CADA LADO, CON UN REFUERZO COMO ELEMENTO ESTRUCTURAL ELABORADO EN UN MATERIAL QUE NO SE DEFORME, NO SE QUIEBRE NI SE MARQUE EN EL PLANCHADO. MANGAS: DEBE SER DE DOS PIEZAS (MANGA Y PUÑO). LA COSTURA DEBE ESTAR POR DEBAJO DEL BRAZO Y DEBE UNIR POR AMBOS LADOS AL CUERPO DE LA CAMISA CONSERVANDO LA LÍNEA DE APLOME. LOS PUÑOS DEBEN SER SENCILLOS, CON TERMINADO REDONDO, CON DOS BOTONES UBICADOS EN FORMA HORIZONTAL PARA EL CIERRE. LOS PUÑOS DEBEN IR CON ENTRETELA DE FUSIÓN SENCILLA O DOBLE. ALMILLA: LA CAMISA DEBE TENER ALMILLA, ELABORADA CON DOBLE TELA, LAS COSTURAS DE LA UNIÓN DE LA ALMILLA DEBEN SER ENTELEGADAS. BOLSILLOS: LA CAMISA DEBE LLEVAR UN BOLSILLO TIPO PARCHÉ SIN TAPA Y CON DOBLEZ EN LA BOCA DEL BOLSILLO EN CASO DE QUE SEA SIN TAPA, UBICADO EN EL LADO IZQUIERDO Y TERMINADO EN PUNTA EN LA BASE. RUEDO: EN LOS COSTADOS INFERIORES DE LA CAMISA DEBE TENER UNA CURVATURA Y DEBE TERMINAR EN BORDE CON DOBLADILLO. MEDIDA DEL DOBLADILLO DE DOBLE DOBLEZ 15MM ± 5MM, CON MARGEN DE COSTURA DE 1.6MM. TODAS LAS COSTURAS DEBEN ESTAR EXENTAS DE FRUNCIDOS, TORCIDOS, PLIEGUES Y DEBEN ESTAR SUFICIENTEMENTE TENSIONADAS CON EL FIN DE EVITAR QUE SE AGRIETE, SE ABRA O SE ENCOJA LA PRENDA DURANTE SU USO. ADEMÁS, EN LAS PARTES DONDE LA COSTURA VA A TENER ELASTICIDAD LA PUNTADA DEBE SER EN CADENETA Y NO DEBE PRESENTAR DEFECTOS EN LAS PUNTADAS. NO DEBE HABER HILOS O COSTURAS SUeltas EN NINGUNA PARTE DE LA CONFECCIÓN. ADEMÁS, LAS PUNTADAS DE LOS HILOS NO DEBEN INCOMODAR AL CONTACTO DIRECTO CON LA PIEL.	0	26	2	0	28	\$ 82.000,00	\$ 2.296.000,00
11	OVEROL ENTERIZO CON LOGO ARMADA CONFECCIONADO EN TELA SEGAL WICKING 100% LAFAYETTE POLIESTER DE ALTA RESISTENCIA TIPO RIPSTOP +- 15G/M2 PARA ABSORCIÓN Y SENSACIÓN DE FRESCURA, "DRIL NAVAL" Y/O	0	13	1	0	14	\$ 99.000,00	\$ 1.386.000,00
12	CAMISA FORMAL CABALLERO MANGA LARGA COLOR BLANCO, CON LOGO ARMADA BORDADO INCLUYE TOMA DE MEDIDAS, MATERIAL PRINCIPAL: 50% ALGODÓN, 50 POLIÉSTER (± 3 PUNTOS PORCENTUALES). PESO: MÍNIMO 130 G/M². TEJIDO: DIAGONAL 2X1 TELA TIPO OXFORD. CUELLO: COMPUESTO TIPO CORBATA CON PIE DE CUELLO Y SU RESPECTIVO BOTÓN, DEBE IR UNIDO AL CUERPO DE LA CAMISA MEDIANTE COSTURA DOBLE, TERMINADO EN PUNTAS CON BOTÓN PARA AJUSTAR LA PUNTA DEL CUELLO AL CUERPO DE LA CAMISA A CADA LADO, CON UN REFUERZO	0	3	3	1	7	\$ 85.000,00	\$ 595.000,00



CARTA DE ACEPTACIÓN

Proceso: Adquisiciones

Autoridad: JOLAN

Código: ADQUI-FT-017-JOLAN-V04

Rige a partir de: 22/09/2023

Página 21 de 34

	COMO ELEMENTO ESTRUCTURAL ELABORADO EN UN MATERIAL QUE NO SE DEFORME, NO SE QUIEBRE NI SE MARQUE EN EL PLANCHADO. MANGAS: DEBE SER DE DOS PIEZAS (MANGA Y PUÑO). LA COSTURA DEBE ESTAR POR DEBAJO DEL BRAZO Y DEBE UNIR POR AMBOS LADOS AL CUERPO DE LA CAMISA CONSERVANDO LA LÍNEA DE APLOME. LOS PUÑOS DEBEN SER SENCILLOS, CON TERMINADO REDONDO, CON DOS BOTONES UBICADOS EN FORMA HORIZONTAL PARA EL CIERRE. LOS PUÑOS DEBEN IR CON ENTRETELA DE FUSIÓN SENCILLA O DOBLE. ALMILLA: LA CAMISA DEBE TENER ALMILLA, ELABORADA CON DOBLE TELA, LAS COSTURAS DE LA UNIÓN DE LA ALMILLA DEBEN SER ENTALAGADAS. BOLSILLOS: LA CAMISA DEBE LLEVAR UN BOLSILLO TIPO PARCHE SIN TAPA Y CON DOBLEZ EN LA BOCA DEL BOLSILLO EN CASO DE QUE SEA SIN TAPA, UBICADO EN EL LADO IZQUIERDO Y TERMINADO EN PUNTA EN LA BASE. RUEDO: EN LOS COSTADOS INFERIORES DE LA CAMISA DEBE TENER UNA CURVATURA Y DEBE TERMINAR EN BORDE CON DOBLADILLO. MEDIDA DEL DOBLADILLO DE DOBLE DOBLEZ 15MM ± 5MM, CON MARGEN DE COSTURA DE 1.6MM. TODAS LAS COSTURAS DEBEN ESTAR EXENTAS DE FRUNCIDOS, TORCIDOS, PLIEGUES Y DEBEN ESTAR SUFICIENTEMENTE TENSIONADAS CON EL FIN DE EVITAR QUE SE AGRIETE, SE ABRA O SE ENCOJA LA PRENDA DURANTE SU USO. ADEMÁS, EN LAS PARTES DONDE LA COSTURA VA A TENER ELASTICIDAD LA PUNTADA DEBE SER EN CADENETA Y NO DEBE PRESENTAR DEFECTOS EN LAS PUNTADAS. NO DEBE HABER HILOS O COSTURAS SUELTAS EN NINGUNA PARTE DE LA CONFECCIÓN. ADEMÁS, LAS PUNTADAS DE LOS HILOS NO DEBEN INCOMODAR AL CONTACTO DIRECTO CON LA PIEL.							
13	ZAPATO TIPO CROCS COLOR NEGRO: COLOR NEGRO, OMODO FABRICADO EN ETILENO VINIL ACETATO POLÍMERO, TIPO SUECO CERRADO PARA EVITAR LA FILTRACION DE LIQUIDOS CON TIRA DE AGARRE QUE SE AJUSTA AL PIE, RESISTENTE A LA FLEXION, LIGERO, TIRA DE AGARRE QUE SE AJUSTA AL PIE CON SUELA ANTIDESLIZANTE, CON RELIEVE EN LA PLANTILLA QUE ESTIMULE EL FLUJO Y LA CIRCULACION SANGUINEA. TOMAR DE REFERENCIA MODELOS ACUERDO IMAGENES ANEXAS, INCLUYE MUESTRA ANTES DE ENVIAR TODA LA DORACIÓN. LA TALLA SERA ESCOGIDA PREVIA MEDICIÓN AL USUARIO EN CM.	6	18	0	6	30	\$51.000,00	\$ 1.530.000,00
14	PANTALON FEMENINO COLOR AZUL TURQUI SASTRE FORMAL, INCLUYE TOMA DE MEDIDAS. TELA VERTIGO. PESO: MÍNIMO 195 G/M². TEJIDO: PLANO. CREMALLERA: EL COLOR DE LOS CIERRES DE CREMALLERA UTILIZADOS DEBEN SER A TONO CON EL MATERIAL PRINCIPAL, CON DESLIZADOR AUTOMÁTICO. PANTALÓN: DEBE SER EN LÍNEA RECTA, CONFECCIONADO EN DOS (2) DELANTEROS Y DOS (2) POSTERIORES, CON CREMALLERA UBICADA EN LA PARTE CENTRAL Y CIERRE MONTADO A LA DERECHA, LA PRETINA DEBE SER AL MENOS DE 75 MM ± 3 MM DE ANCHO Y DEBE IR PESPUNTADA Y CON CORTES EN LOS COSTADOS, ASÍ MISMO DEBE TENER DOS PINZAS EN LA PARTE POSTERIOR PARA FORMAR EL TALLE DEL PANTALÓN CUANDO EL MODELO LO PERMITA, EL DOBLADILLO DEL PANTALÓN DEBE IR FILETEADO. DEBE LLEVAR DOS SIMULACIONES DE BOLSILLOS DOBLE RIBETE UBICADOS EN LA PARTE POSTERIOR. TODAS LAS COSTURAS DEBEN ESTAR EXENTAS DE FRUNCIDOS, TORCIDOS, PLIEGUES Y DEBEN ESTAR SUFICIENTEMENTE TENSIONADAS CON EL FIN DE EVITAR QUE SE AGRIETE, SE ABRA O SE ENCOJA LA PRENDA DURANTE SU USO. ADEMÁS, EN LAS PARTES DONDE LA COSTURA VA A TENER ELASTICIDAD LA PUNTADA DEBE SER EN CADENETA Y NO DEBE PRESENTAR DEFECTOS EN LAS PUNTADAS. TODAS LAS PRENDAS DEBEN TENER UN AJUSTE ANATÓMICO APROPIADO PARA EL CUERPO FEMENINO. NO DEBE HABER HILOS O COSTURAS SUELTAS EN NINGUNA PARTE DE LA CONFECCIÓN. ADEMÁS, LAS PUNTADAS DE LOS HILOS NO DEBEN INCOMODAR AL CONTACTO DIRECTO CON LA PIEL.	2	6	0	2	10	\$92.000,00	\$ 920.000,00
15	BLUSA FORMAL MANGA LARGA PARA DAMA COLOR BLANCO CUELLO INTERNO Y PUÑO AZUL TURQUI. CON LOGO ARMADA BORDADO INCLUYE TOMA DE MEDIDAS. TELA ALESSIO HOPER. PESO: MÍNIMO 130 G/M². TEJIDO: DIAGONAL 2X1, TELA TIPO OXFORD. BLUSA ESTILO CAMISERO CON CORTE PRINCESA Y PINZAS AL COSTADO A LA ALTURA DEL PECHO PARA MEJOR ENTALLE. CON CORTE EN EL CENTRO POSTERIOR Y DOS PINZAS AL COSTADO LAS CUALES DEBEN IR PESPUNTADAS AL IGUAL QUE CORTE DEL CENTRO ESPALDA. PERILLA - PECHERA: DEBE LLEVAR SIETE (7) OJALES SIENDO EL PRIMER OJAL EN LA BANDA DE CUELLO EN FORMA HORIZONTAL Y EL RESTO DISTRIBUIDOS EQUIDISTANTES EN EL LARGO DE LA PECHERA EN FORMA VERTICAL. DEBE LLEVAR UN BOTÓN DE REPUESTO EN EL BORDE INFERIOR DE LA FALDA (RUEDO BAJO). CUELLO: TIPO CAMISERO CON PIE DE CUELLO. MANGA: LA MANGA DEBE SER DE DOS PIEZAS: MANGA Y PUÑO. LOS PUÑOS DE LA BLUSA DEBEN SER	2	6	0	2	10	\$83.000,00	\$ 830.000,00



CARTA DE ACEPTACIÓN

Proceso: Adquisiciones

Autoridad: JOLAN

Código: ADQUI-FT-017-JOLAN-V04

Rige a partir de: 22/09/2023

Página 22 de 34

	FUSIONADOS CON LA ENTRETELA, CON TERMINACIÓN EN DIAGONAL Y ABERTURA POSTERIOR PERILLA EN PUNTA Y BOTÓN EN MITAD, OJALES HORIZONTALES PARA GRADUACIÓN EN PUÑO. LA COSTURA DEBE ESTAR POR DEBAJO DEL BRAZO Y DEBE UNIR POR AMBOS LADOS AL CUERPO DE LA BLUSA CONSERVANDO LA LÍNEA DE APLOME. ALMILLA: LA CAMISA DEBE TENER ALMILLA CON CORTE ESPALDA ENTALEGADA. FALDA - RUEDO BAJO: CADA UNO CON LOS COSTADOS INFERIORES DE LA BLUSA DEBE TERMINAR EN BORDE DOBLADILLADO (DOBLADILLO DE DOBLE DOBLEZ A 10MM, MARGEN DE COSTURA DE 1.6 MM). TODAS LAS COSTURAS DEBEN ESTAR EXENTAS DE FRUNCIDOS, TORCIDOS, PLIEGUES Y DEBEN ESTAR SUFICIENTEMENTE TENSIONADAS CON EL FIN DE EVITAR QUE SE AGRIETE, SE ABRA O SE ENCOJA LA PRENDA DURANTE SU USO. ADEMÁS, EN LAS PARTES DONDE LA COSTURA VA A TENER ELASTICIDAD LA PUNTADA DEBE SER EN CADENETA Y NO DEBE PRESENTAR DEFECTOS EN LAS PUNTADAS. TODAS LAS PRENDAS DEBEN TENER UN AJUSTE ANATÓMICO APROPIADO PARA EL CUERPO FEMENINO. NO DEBE HABER HILOS O COSTURAS SUELTAS EN NINGUNA PARTE DE LA CONFECCIÓN. ADEMÁS, LAS PUNTADAS DE LOS HILOS NO DEBEN INCOMODAR AL CONTACTO DIRECTO CON LA PIEL.							
16	BLUSA FORMAL MANGA LARGA PARA DAMA COLOR AZUL. CON LOGO ARMADA BORDADO INCLUYE TOMA DE MEDIDAS. TELA ALESSIO. PESO: MÍNIMO 130 G/M². TEJIDO: DIAGONAL 2X1, TELA TIPO OXFORD. BLUSA ESTILO CAMISERO CON CORTE PRINCESA Y PINZAS AL COSTADO A LA ALTURA DEL PECHO PARA MEJOR ENTALLE. CON CORTE EN EL CENTRO POSTERIOR Y DOS PINZAS AL COSTADO LAS CUALES DEBEN IR PESPUNTADAS AL IGUAL QUE CORTE DEL CENTRO ESPALDA. PERILLA - PECHERA: DEBE LLEVAR SIETE (7) OJALES SIENDO EL PRIMER OJAL EN LA BANDA DE CUELLO EN FORMA HORIZONTAL Y EL RESTO DISTRIBUIDOS EQUIDISTANTES EN EL LARGO DE LA PECHERA EN FORMA VERTICAL. DEBE LLEVAR UN BOTÓN DE REPUESTO EN EL BORDE INFERIOR DE LA FALDA (RUEDO BAJO). CUELLO: TIPO CAMISERO CON PIE DE CUELLO. MANGA: LA MANGA DEBE SER DE DOS PIEZAS: MANGA Y PUÑO. LOS PUÑOS DE LA BLUSA DEBEN SER FUSIONADOS CON LA ENTRETELA, CON TERMINACIÓN EN DIAGONAL Y ABERTURA POSTERIOR PERILLA EN PUNTA Y BOTÓN EN MITAD, OJALES HORIZONTALES PARA GRADUACIÓN EN PUÑO. LA COSTURA DEBE ESTAR POR DEBAJO DEL BRAZO Y DEBE UNIR POR AMBOS LADOS AL CUERPO DE LA BLUSA CONSERVANDO LA LÍNEA DE APLOME. ALMILLA: LA CAMISA DEBE TENER ALMILLA CON CORTE ESPALDA ENTALEGADA. FALDA - RUEDO BAJO: CADA UNO CON LOS COSTADOS INFERIORES DE LA BLUSA DEBE TERMINAR EN BORDE DOBLADILLADO (DOBLADILLO DE DOBLE DOBLEZ A 10MM, MARGEN DE COSTURA DE 1.6 MM). TODAS LAS COSTURAS DEBEN ESTAR EXENTAS DE FRUNCIDOS, TORCIDOS, PLIEGUES Y DEBEN ESTAR SUFICIENTEMENTE TENSIONADAS CON EL FIN DE EVITAR QUE SE AGRIETE, SE ABRA O SE ENCOJA LA PRENDA DURANTE SU USO. ADEMÁS, EN LAS PARTES DONDE LA COSTURA VA A TENER ELASTICIDAD LA PUNTADA DEBE SER EN CADENETA Y NO DEBE PRESENTAR DEFECTOS EN LAS PUNTADAS. TODAS LAS PRENDAS DEBEN TENER UN AJUSTE ANATÓMICO APROPIADO PARA EL CUERPO FEMENINO. NO DEBE HABER HILOS O COSTURAS SUELTAS EN NINGUNA PARTE DE LA CONFECCIÓN. ADEMÁS, LAS PUNTADAS DE LOS HILOS NO DEBEN INCOMODAR AL CONTACTO DIRECTO CON LA PIEL.	2	6	0	2	10	\$ 83.000,00	\$ 830.000,00
17	BLUSA FORMAL MANGA LARGA PARA DAMA COLOR BLACA CON RAYA VERTICAL DE COLOR AZUL TURQUI CON LOGO ARMADA BORDADO, INCLUYE TOMA DE MEDIDAS. TELA ALESSIO HOPER. PESO: MÍNIMO 130 G/M². TEJIDO: DIAGONAL 2X1 TELA TIPO OXFORD. BLUSA ESTILO CAMISERO CON CORTE PRINCESA Y PINZAS AL COSTADO A LA ALTURA DEL PECHO PARA MEJOR ENTALLE. CON CORTE EN EL CENTRO POSTERIOR Y DOS PINZAS AL COSTADO LAS CUALES DEBEN IR PESPUNTADAS AL IGUAL QUE CORTE DEL CENTRO ESPALDA. PERILLA - PECHERA: DEBE LLEVAR SIETE (7) OJALES SIENDO EL PRIMER OJAL EN LA BANDA DE CUELLO EN FORMA HORIZONTAL Y EL RESTO DISTRIBUIDOS EQUIDISTANTES EN EL LARGO DE LA PECHERA EN FORMA VERTICAL. DEBE LLEVAR UN BOTÓN DE REPUESTO EN EL BORDE INFERIOR DE LA FALDA (RUEDO BAJO). CUELLO: TIPO CAMISERO CON PIE DE CUELLO. MANGA: LA MANGA DEBE SER DE DOS PIEZAS: MANGA Y PUÑO. LOS PUÑOS DE LA BLUSA DEBEN SER FUSIONADOS CON LA ENTRETELA, CON TERMINACIÓN EN DIAGONAL Y ABERTURA POSTERIOR PERILLA EN PUNTA Y BOTÓN EN MITAD, OJALES HORIZONTALES PARA GRADUACIÓN EN PUÑO. LA COSTURA DEBE ESTAR POR DEBAJO DEL BRAZO Y DEBE UNIR POR AMBOS LADOS AL CUERPO DE LA BLUSA CONSERVANDO LA LÍNEA DE APLOME. ALMILLA: LA CAMISA DEBE TENER ALMILLA CON CORTE	0	3	2	1	6	\$ 83.000,00	\$ 498.000,00



CARTA DE ACEPTACIÓN

Proceso: Adquisiciones

Autoridad: JOLAN

Código: ADQUI-FT-017-JOLAN-V04

Rige a partir de: 22/09/2023

Página 23 de 34

	ESPALDA ENTALEGADA. FALDA - RUEDO BAJO: CADA UNO CON LOS COSTADOS INFERIORES DE LA BLUSA DEBE TERMINAR EN BORDE DOBLADILLO (DOBLADILLO DE DOBLE DOBLEZ A 10MM, MARGEN DE COSTURA DE 1.6 MM). TODAS LAS COSTURAS DEBEN ESTAR EXENTAS DE FRUNCIDOS, TORCIDOS, PLIEGUES Y DEBEN ESTAR SUFICIENTEMENTE TENSIONADAS CON EL FIN DE EVITAR QUE SE AGRIETE, SE ABRA O SE ENCOJA LA PRENDA DURANTE SU USO. ADEMÁS, EN LAS PARTES DONDE LA COSTURA VA A TENER ELASTICIDAD LA PUNTADA DEBE SER EN CADENETA Y NO DEBE PRESENTAR DEFECTOS EN LAS PUNTADAS. TODAS LAS PRENDAS DEBEN TENER UN AJUSTE ANATÓMICO APROPIADO PARA EL CUERPO FEMENINO. NO DEBE HABER HILOS O COSTURAS SUELTAS EN NINGUNA PARTE DE LA CONFECCIÓN. ADEMÁS, LAS PUNTADAS DE LOS HILOS NO DEBEN INCOMODAR AL CONTACTO DIRECTO CON LA PIEL							
18	BLUSA COCINA TIPO CHEF, COCINA TIPO CHEF ESTILO FEMENINO DE MANGAS CORTA, COLOR AZUL CON LOGO ARMADA, DOBLE SOLAPA, CIERRE PLÁSTICO ADELANTE, CUELLO NERÚ Y PUNTA REDONDA, PESPUNTADA EN TODO SU CONTORNO. CON MONTE CRUZADO DE DOBLE ABOTONADURA Y CON RIBETE NEGRO DE MÁXIMO 5 MM DE ANCHO DEL MISMO MATERIAL DE LA BLUSA. FALDA CUADRADA DE COLOR BLANCO. ESPALDA DE UNA SOLA PIEZA CON CINTAS DE AMARRE PARA AJUSTE A LA ALTURA DE LA CINTURA. LAS MANGAS DE LA CAMISA DEBEN SER ANCHAS EN DOS PIEZAS (MANGA Y PUÑO). EL PUÑO DEBE TENER UN ANCHO DE MÍNIMO 10 CM DOBLADO HACIA ARRIBA, CON RIBETE NEGRO EN TODO SU CONTORNO, PESPUNTADO DOBLE A LA ALTURA DEL PUÑO Y SENCILLO EN LA PARTE INFERIOR CON PUNTAS REDONDAS Y ABERTURA (TIPO CHEF). LA COSTURA DE CIERRE DEBE ESTAR POR DEBAJO DEL BRAZO, Y DEBE UNIR POR AMBOS LADOS EL CUERPO DE LA CAMISA CONSERVANDO LA LÍNEA DE APLOME. TODA LA CAMISA DEBE SER PESPUNTADA.EL CUELLO, LOS PUÑOS Y LA PECHERA DEBEN ESTAR FUSIONADOS EMPLEANDO UNA ENTRETELA DE FUSIÓN SENCILLA, ELABORADA EN UN MATERIAL QUE NO SE DEFORME CON EL CALOR, NO SE QUIEBRE NI SE MARQUE EN EL PLANCHADO, REFORZANDO EL CUELLO CON DOBLE TELA DE FUSIÓNCON TRATAMIENTO PERCLORO QUE PERMITE EVITAR LA DECOLORACIÓN POR LAVADO FRECUENTE Y GARANTIZAR MAYOR SOLIDES A LA LUZ.COMPOSICIÓN TELA: GABARDINAALGODÓN 30-40%RESTO POLIÉSTER.	0	6	4	2	12	\$ 62.000,00	\$ 744.000,00
19	BLUSA COCINA TIPO CHEF COCINA COLOR BLANCO CON LOGO ARMADA TIPO CHEF ESTILO FEMENINO DE MANGAS TRES CUARTOS, COLOR BLANCO, DOBLE SOLAPA, CIERRE PLÁSTICO ADELANTE, CUELLO NERÚ Y PUNTA REDONDA, PESPUNTADA EN TODO SU CONTORNO. CON MONTE CRUZADO DE DOBLE ABOTONADURA Y CON RIBETE NEGRO DE MÁXIMO 5 MM DE ANCHO DEL MISMO MATERIAL DE LA BLUSA. FALDA CUADRADA DE COLOR BLANCO. ESPALDA DE UNA SOLA PIEZA CON CINTAS DE AMARRE PARA AJUSTE A LA ALTURA DE LA CINTURA. LAS MANGAS DE LA CAMISA DEBEN SER ANCHAS EN DOS PIEZAS (MANGA Y PUÑO). EL PUÑO DEBE TENER UN ANCHO DE MÍNIMO 10 CM DOBLADO HACIA ARRIBA, CON RIBETE NEGRO EN TODO SU CONTORNO, PESPUNTADO DOBLE A LA ALTURA DEL PUÑO Y SENCILLO EN LA PARTE INFERIOR CON PUNTAS REDONDAS Y ABERTURA (TIPO CHEF). LA COSTURA DE CIERRE DEBE ESTAR POR DEBAJO DEL BRAZO, Y DEBE UNIR POR AMBOS LADOS EL CUERPO DE LA CAMISA CONSERVANDO LA LÍNEA DE APLOME. TODA LA CAMISA DEBE SER PESPUNTADA.EL CUELLO, LOS PUÑOS Y LA PECHERA DEBEN ESTAR FUSIONADOS EMPLEANDO UNA ENTRETELA DE FUSIÓN SENCILLA, ELABORADA EN UN MATERIAL QUE NO SE DEFORME CON EL CALOR, NO SE QUIEBRE NI SE MARQUE EN EL PLANCHADO, REFORZANDO EL CUELLO CON DOBLE TELA DE FUSIÓNCON TRATAMIENTO PERCLORO QUE PERMITE EVITAR LA DECOLORACIÓN POR LAVADO FRECUENTE Y GARANTIZAR MAYOR SOLIDES A LA LUZ.COMPOSICIÓN TELA: GABARDINA ALGODÓN 30-40%RESTO POLIÉSTER.	0	9	6	3	18	\$ 85.000,00	\$ 1.530.000,00
20	PANTALON COCINA FEMENINO COLOR NEGRO LA TELA EMPLEADA DEBE SER TELA ANTIFLUIDO 100% POLIESTER FRESCO CON CORTE RECTO FORMADO POR DOS FRENTEROS Y DOS TRASEROS. EL PANTALÓN DEBE LLEVAR 2 PINZAS TRASERAS NECESARIAS PARA QUE HORME EL PANTALÓN. A CADA LADO, EN CADA COSTADO EL PANTALÓN DEBE LLEVAR UN BOLSILLO RECTO TIPO TALEGO, PESPUNTADOS A 5 MM ± 1 MM. LARGO DE LOS TALEGOS TERMINADOS DEBE SER 25 MM ± 10 MM. CON PRESILLA EN LOS EXTREMOS. PRETINA ADELANTE CON ENTRETELA DE FUSIÓN SENCILLA, EN LA PARTE EXTERNA DEBE LLEVAR DOS OJALES CENTRADOS POR MEDIO DE LOS CUALES SALE EL CORDÓN ELÁSTICO CON PUNTAS GLASEADAS Y TERMINACIONES PLÁSTICAS DE COLOR TRANSPARENTE EN LOS EXTREMOS PARA EVITAR EL DESHILACHADO	0	9	6	3	18	\$ 62.000,00	\$ 1.116.000,00



CARTA DE ACEPTACIÓN

Proceso: Adquisiciones

Autoridad: JOLAN

Código: ADQUI-FT-017-JOLAN-V04

Rige a partir de: 22/09/2023

Página 24 de 34

	DEL MISMO, SU LONGITUD DEBE IR DE ACUERDO A LA TALLA DEL PANTALÓN Y DEBE FACILITAR EL AJUSTE DE LA CINTURA. PRETINA ATRÁS CON ELÁSTICO INTERNO (DOBLE TALLA) ASEGURADA A LOS EXTERIORES MEDIANTE TRES O CUATRO COSTURAS PARALELAS EQUIDISTANTES. LA PRENDA LLEVA DOS BOLSILLOS LATERALES CON BOCA PESPUNTADO Y ASEGURADO CON COSTURA DE PRESILLA EN LAS TERMINACIONES. EL ELÁSTICO UTILIZADO EN LA CINTURA DEL PANTALÓN DEBE ESTAR CONFORMADO CON HILOS DE CAUCHO O LÁTEX HORIZONTALES, ENTRETEJIDOS CON HILOS DE POLIÉSTER. EL CORDÓN DEBE SER EN HILOS DE POLIÉSTER ENTRETEJIDO CON HILOS DE CAUCHO O LÁTEX, REDONDOS, A TONO CON EL MATERIAL PRINCIPAL. LAS COSTURAS DE CIERRE DEBEN SER DEL TIPO CADENETA, DEBEN IR A UNA DISTANCIA DE 10 MM MÍNIMO DEL BORDE DE LA TELA Y DEBE IR REFORZADA POR UNA COSTURA DE FILETE EN EL BORDE UNIENDO LAS DOS TELAS PARA EVITAR QUE EL MATERIAL SE DESHILACHE.							
21	BANDANA BLANCA: CONFECCIONADA EN GABARDINA LIVIANA 100% ALGODÓN, COLOR BLANCO ACUERDO MODELO, CON DOS LAZOS DE AJUSTE Y ELÁSTICO INTERIOR COSTURAS EXENTAS DE FRUNCIDOS, TORCIDOS O PLIEGUES Y DEBEN ESTAR LO SUFICIENTEMENTE TENSIONADAS CON EL FIN DE EVITAR QUE SE AGRIETEN, SE ABRA O SE ENCOJA LA PRENDA DURANTE EL USO. CON TRATAMIENTO PERCLORO QUE PERMITE EVITAR LA DECOLORACIÓN POR LAVADO FRECUENTE Y PROCESO DE PLANchado PERMANENTE. COMPOSICIÓN TELA: GABARDINA LIVIANA ALGODÓN 95-100% POLIÉSTER RESTO. 06 COLOR BLANCO, 06 AZUL AGUAMARINA Y 06 COLOR AZUL ARMADA.	0	9	6	3	18	\$30.000,00	\$540.000,00
22	DELANTAL: CONFECCIONADO EN GABARDINA TEMPO, ALGODON 40% POLIESTER 60% APROPIADO PARA USO FRECUENTE EN CUALQUIER CLIMA, COLOR BLANCO CLARO REF. D0D2DF DEL MISMO TONO DEL PANTALÓN CON VIVO GRIS EN LA PRETINA. DEBE LLEVAR PRETINA, TIRAS PARA AMARRE EN CINTURA DE LA MISMA TELA DEL DELANTAL Y 2 BOLSILLOS SUPERPUESTOS AL FRENTE. ALTURA DESDE LA CINTURA HASTA TRES CUARTOS ARRIBA DEL TOBILLO. CON TRATAMIENTO PERCLORO QUE PERMITE EVITAR LA DECOLORACIÓN POR LAVADO FRECUENTE.	0	3	2	1	6	\$40.000,00	\$240.000,00
23	GORRO TIPO CHAMPIÑON: CONFECCIONADA EN GABARDINA TEMPO 100% ALGODÓN, COLOR GRIS CLARO REF. D0D2DF ACUERDO MODELO, ELÁSTICO EN LA PARTE DE ATRÁS MUY CÓMODO Y QUE SE AJUSTA PERFECTAMENTE A TODOS LOS USUARIOS. COSTURAS EXENTAS DE FRUNCIDOS, TORCIDOS O PLIEGUES Y DEBEN ESTAR LO SUFICIENTEMENTE TENSIONADAS CON EL FIN DE EVITAR QUE SE AGRIETEN, SE ABRA O SE ENCOJA LA PRENDA DURANTE EL USO. CON TRATAMIENTO PERCLORO QUE PERMITE EVITAR LA DECOLORACIÓN POR LAVADO FRECUENTE Y PROCESO DE PLANchado PERMANENTE.	2	6	0	2	10	\$70.000,00	\$700.000,00
24	ZAPATO DE TACON CUADRADO, COLOR NEGRO: CAPELLADA; CUERO LISO, FORRO, CUERO BADANA O CUERO VAQUETA O PIEL DE CERDO Y/O MATERIAL SINTETICO TEXTIL MENOR O IGUAL A 50%, SUELA: DE CAUCHO O POLIUTERANO CON HUELLA ANTIDEZLIZANTE, PLANTILLA: CELULOSA, ARMADA O INYECTADA Y/O MATERIALES DE CARACTERISTICAS SIMILARES, PREFORMADOS A LA ALTURA DE LA HORMA UTILIZADA, QUE BRINDE CONFORT CAMBRION: EN ACERO, PREFORMADO A LA MISMA ALTURA DEL TACON MATERIAL SIMILAR QUE CUMPLAN CON LAS MISMAS CONDICIONES DE RESISTENCIA, ALTURA DE TACON 5,5 BLOQUE O TIPO CORRIDO BASE TACON ANCHA SOBRE PLANTILLA: CUERO U OTRO MATERIAL CON BASE ABULLONADA ANATOMICA QUE BRINDE CONFORT.DEBE TENER CARACTERISTICAS DE TRANSPIRACION, TRATAMIENTO ANTIHONGOS, COMPATIBILIDAD Y ADHERENCIA CON EL TIPO DE PEGANTE UTILIZADO	2	6	0	2	10	\$90.000,00	\$900.000,00
25	ARNES DE SEGURIDAD PARA TRABAJO EN ALTURAS DIELECTRICO MULTIPROPOSITO CON 6 PUNTOS DE ANCLAJE, PARA 140 KG ACUERDO A RESOLUCION 1409 DE 2012, 1 EN LA ESPALDA, 2 LATERALES, 1 PECTORAL Y 2 EN HOMBROS. CERTIFICADO BAJO LAS NORMAS ANSI Z359.1 (2014) Y CUMPLIENDO CON LOS LINEAMIENTOS DE LA ANSI Z359.12 (2014) Y HEBILLAS EN ACERO INOXIDABLE CON RECUBRIMIENTO EN NYLON INYECTADO CON RESISTENCIA A LAS 5000 LIBRAS. TOTALMENTE REGULABLE DE FACIL POSICIONAMIENTO. TALLA UNIVERSAL. CON 3 ETIQUETAS DE IDENTIFICACION COCIDAS AL ARNES QUE CONTENGAN: FABRICANTE, FECHA FABRICACION, REGISTRO, INSPECCIONES, CERTIFICACIONES, LOTE MANUFACTURA, FECHA DE DESCARTE EN CUMPLIMIENTO A LA ESPECIFICACION DE CADA NORMA. NOTA: LA FECHA DE FABRICACION DE LOS EQUIPOS PARA TRABAJOS EN ALTURA NO DEBEN SER SUPERIOR A 6 MESES AL MOMENTO DE LA ENTREGA	0	4	0	0	4	\$570.000,00	\$2.280.000,00



CARTA DE ACEPTACIÓN

Proceso: Adquisiciones

Autoridad: JOLAN

Código: ADQUI-FT-017-JOLAN-V04

Rige a partir de: 22/09/2023

Página 25 de 34

26	GUANTES DIELECTRICOS: CLASE 1 DE 10,000 VT PARA ALTA TENSION CLASE 00 EN CAUCHO NATURAL TENSION MAXIMA DE SERVICIO DE 500 VOLTIOS, FABRICADOS EN LATEX NATURAL COLOR BEIGE BRINDAN UNA FORMA CERCANA A LA MANO PARA ASEGURAR UNA BUENA ERGONOMIA Y UNA BUENA SENSIBILIDAD CATEGORIA AZC (RESISTENCIA A LOS ACIDOS, OZONO Y MUY BAJAS TEMPERATURAS) INCLUYE GUANTIN Y GUANTE PROTECTOR, CUMPLE CON LAS NORMAS EN 60903,2003, CEI 60903, 2002	0	4	0	0	4	\$ 260.000,00	\$ 1.040.000,00
27	GAFA DE SEGURIDAD PARA TRABAJO EN ALTURAS ANTIEMPAÑANTE CLARA ZEUS KIM	0	4	0	0	4	\$ 35.000,00	\$ 140.000,00
28	TRAJE DE SEGURIDAD PARA MANEJO GUADANAÑORA Y MOTOSIERRA, INCLUYE: PETO PARA PROTECCION, DELANTAL ELABORADO EN 2 CAPAS DE PVC (NTC 4615) Y CUENTA CON CORREA QUE SE AJUSTA AL CUELLO Y OTRA EN LA PARTE POSTERIOR DEL TRONCO, BOTAS EN PVC CON PUNTA DE SEGURIDAD (NTC 2385 - ANSI Z-41), CANILLERAS, CARETA CON RIBETE, RESISTENTE A LA HUMEDAD, IMPACTO Y PENETRACION DE OBJETOS, LIVIANO E INDEFORMABLE, CABEZAL FABRICADO EN POLIMERO DE ALTA RESISTENCIA, SISTEMA DE RACHE PARA DARLE AJUSTE AL CONTORNO DE LA CABEZA, QUE LA BANDA FRONTAL CUBRA EL 50% DEL CABEZAL HACIENDOLO CONFORTABLE, LAS BOTAS NO DEBEN VENIR UNIDAS AL TRAJE.	0	7	0	0	7	\$ 150.000,00	\$ 1.050.000,00
29	GAFAS PARA PROTECCION VISUAL, LENTE CLARO LENTE CLASICO ULTRA LIVIANO DE POLICARBONATO CLARO RESISTENTE A LOS IMPACTOS, MARCO DE NYLON, ADAPTABLE A LA MAYORIA DE LOS ROSTROS. ANTI-EMPAÑANTE, FILTRO UV 99,9% FILTRO ULTRAVIOLETA, RESISTENCIA MECANICA A IMPACTOS DE BAJA ENERGIA, DISEÑO PARA PROTEGER LOS OJOS CONTRA GOLPES, IMPACTOS DE PARTICULAS, POLVOS Y CHISPAS, PROTECCION FRONTAL Y LATERAL, DISEÑO CLASICO QUE PERMITE LA VISION PERIFERICA, LENTE DE POLICARBONATO 100%, EN CUMPLIMIENTO NORMA ANSI Z87.1 - 2010, EL MONOGRAMA DEL FABRICANTE ESTAMPADO EN EL ARMAZON DE LAS GAFAS Y LENTES, "VICZ87+U6" ESTAMPADO EN EL ARMAZON Y EN EL LENTE.	0	20	0	0	20	\$ 25.000,00	\$ 500.000,00
30	ARNÉS TRIPLE PROFESIONAL PARA GUADANAÑAR DE MANILLAR DOBLE. ERGONOMICO TOTALMENTE ACOLCHADO. CINCO PUNTOS DE REGULACIÓN.	1	7	0	0	8	\$ 130.000,00	\$ 1.040.000,00
31	BOTAS DE PVC Y NITRILO, COLOR BLANCO, CAÑA MEDIA ALTA, ALTURA PROMEDIO 36CM, FORRO INTERNO EN NYLON TEXTURIZADO TEJIDO EN RIZO, RESISTENTE A HIDROCARBUROS, PLANTILLA EN EVA Y FORRO TEXTIL, TALLA ACUERDO NECESIDAD	5	0	0	0	5	\$ 70.000,00	\$ 350.000,00
32	BOTAS DE PVC Y NITRILO, COLOR NEGRO PARA GUADANAÑOS, CAÑA MEDIA ALTA, ALTURA PROMEDIO 36CM, FORRO INTERNO EN NYLON TEXTURIZADO TEJIDO EN RIZO, RESISTENTE A HIDROCARBUROS, PLANTILLA EN EVA Y FORRO TEXTIL, TALLA ACUERDO NECESIDAD	0	4	0	0	4	\$ 70.000,00	\$ 280.000,00
33	POLAINAS, EN CUERO COLOR BLANCO BRILLANTE, PARA CEREMONIAS MILITARES EN BELCRO, COLOR BLANCO, CON CORREA DE 25 MM SUGETADOR INFERIOR DE ZAPATO Y EVILLA,	0	2	0	0	2	\$ 45.000,00	\$ 90.000,00
34	GUANTES EN CUERO NACIONAL GENUINO ,CON PROTECCION EN NUDILLOS Y DEDOS, CREMALLERA DE SEGURIDAD EN LA MUÑECA ,TRAE PALMA ANTIDESLIZANTE PARA MAYOR AGARRE,CON SISTEMA DE COSTURA EN TIPO ZI ZAG ,TELA INTERNA EN TERCIOPELO Y TELA TERMICA ,GUANTE CON RESISTENCIA AL AGUA	0	2	0	0	2	\$ 72.000,00	\$ 144.000,00
35	GUANTES DIELECTRICOS: CLASE 1 DE 10,000 VT PARA ALTA TENSION CLASE 00 EN CAUCHO NATURAL TENSION MAXIMA DE SERVICIO DE 500 VOLTIOS, FABRICADOS EN LATEX NATURAL COLOR BEIGE BRINDAN UNA FORMA CERCANA A LA MANO PARA ASEGURAR UNA BUENA ERGONOMIA Y UNA BUENA SENSIBILIDAD CATEGORIA AZC (RESISTENCIA A LOS ACIDOS, OZONO Y MUY BAJAS TEMPERATURAS) INCLUYE GUANTIN Y GUANTE PROTECTOR, CUMPLE CON LAS NORMAS EN 60903,2003, CEI 60903, 2002	0	4	0	0	4	\$ 330.000,00	\$ 1.320.000,00
36	GUANTES DE VINILO, GUANTE EN VINILO, CON BORDE REDONDEADO, AMBIDIESTRO, DE 23 CM DE LONGITUD, CUMPLE NORMA NTC 2190 PARA MANIPULACION DE ALIMENTOS, PROCESO ALIMENTARIOS Y PELUQUERIA, CAJA POR 100 UNIDADES. TALLAS: L Y M , SE REQUIERE REGISTRO INVIMA	0	4	0	0	4	\$ 25.000,00	\$ 100.000,00
37	GUANTES DE VAQUETA ALTO 0.8 CM MATERIAL CUERO DESCARNE 100% USO PLANTAS DE PRODUCCIÓN. CONSTRUCCIÓN. LOGÍSTICA. ALMACENAMIENTO. ENSAMBLADORAS. FORESTAL. ANCHO 12 CM COLOR AMARILLO CARACTERÍSTICAS GUANTE EN CUERO DE RES CON REFUERZO EN PALMA Y DEDOS, COSTURA EN HILO POLIÉSTER Y RESORTE EN MUÑECA PARA MEJOR AJUSTE. LARGO 23.5 CM DESCRIPCIÓN IDEAL PARA ACTIVIDADES CON RIESGO MECÁNICO, ABRASIÓN, PUNCIÓN Y RASGADO. PROPORCIONA EXCELENTE AGARRE EN	0	35	0	0	35	\$ 11.000,00	\$ 385.000,00



CARTA DE ACEPTACIÓN

Proceso: Adquisiciones

Autoridad: JOLAN

Código: ADQUI-FT-017-JOLAN-V04

Rige a partir de: 22/09/2023

Página 26 de 34

	SECO.							
38	GUANTES DE NITRILLO TIPO QUIRURGICO COLOR NEGRO: GUANTE DE NITRILLO DESECHABLE TIPO QUIRURGICO COLOR NEGRO, GUANTE UTILIZABLE EN EMERGENCIAS MEDICAS ASI COMO EN APLICACIONES DE LA INDUSTRIA EN GENERAL, TALES COMO REPARACION Y ENSAMBLAJE DE AUTOMOVILES, MANTENIMIENTO, LIMPIEZA, MANEJO DE QUIMICOS, ETC. CAJA X 100 UNIDADES, TALLAS: L Y M. NORMA NTC 2190, CUMPLE ASTM D6319-00; CUMPLE EN 455-1; CERTIFICADO DE CALIDAD CE	1	15	10	0	26	\$24.000,00	\$624.000,00
39	GUANTES CUERO DE CARNAZA COMBINADO REFORZADO, GUANTE DE SEGURIDAD PARA TRABAJOS PESADOS DE CORTE, ABRASION Y ALTA TEMPERATURA, PARA LA EXPLORACION, PERFORACION Y REFINACION DE HIDROCARBUROS. LOS REFUERZOS EN ZONAS ESPECIFICAS DEL GUANTE PUDIERAN TENER SIMILITUDES Y GRANDES BENEFICIOS PARA OTRAS INDUSTRIAS Y POR ENDE SOLUCIONAR PROBLEMAS EN SU SEGURIDAD. MATERIALES PIEL DE RES (PALMA) Y CARNAZA(DORSO). PALMA EN UNA SOLA PIEZA, PULGAR RECTO Y REFUERZO EN PALMA Y DEDOS. CARACTERISTICAS FISICAS: GRASAS: 5 - 25 %. PORCENTAJE DE ENCOGIMIENTO: 10.0 MAX.	0	30	0	0	30	\$11.000,00	\$330.000,00
40	GUANTE PARA SOLDADOR (NTC 2190 Y/O EN388 Y/O EN407), EN CARNAZA DE PRIMERA CALIDAD, AJUSTE CON PUÑO ABIERTO, LONGITUD DE 14 PULGADAS, FORRADO EN ALGODON, COCIDO EN KEVLAR REFORZADO EN PALMA Y EN LAS PUNTAS DE LOS DEDOS, RIBETEADO EN LAS AREAS DE MAS DESGASTE, CON PROTECCION CONTRA CALOR RADIANTE, DIRECTO INTERMITENTE, FLEXIBLE, ALTAMENTE RESISTENTE, CON COSTURA INTERIOR Y RIBETE SOBRE LAS MISMAS	0	3	0	0	3	\$65.000,00	\$195.000,00
41	GUANTE DIELECTRICO, PARA ALTA TENSION CLASE 0, EN CAUCHO NATURAL, TENSION MAXIMA DE SERVICIO DE 1.000 VOLTIOS. FABRICADOS EN LATEX NATURAL COLOR BEIGE. BRINDAN UNA FORMA CERCANA A LA MANO PARA ASEGURAR UNA BUENA ERGONOMIA Y UNA BUENA SENSIBILIDAD.CATEGORIA AZC (RESISTENCIA A LOS ACIDOS, OZONO Y MUY BAJAS TEMPERATURAS) O RC (RESISTENCIA A LOS ACIDOS, ACEITE, OZONO Y MUY BAJAS TEMPERATURAS). CUMPLEN CON LA NORMA EN 60903: 2003, CEI 60903: 2002. QUE INCLUYA GUANTIN Y GUANTE PROTECTOR. TALLAS 10, NORMA NTC 2190, EN 60903, IEC 60903	0	3	0	0	3	\$250.000,00	\$750.000,00
42	GAFAS PARA PROTECCION VISUAL, LENTE CLARO LENTE CLASICO ULTRA LIVIANO DE POLICARBONATO CLARO RESISTENTE A LOS IMPACTOS, MARCO DE NYLON, ADAPTABLE A LA MAYORIA DE LOS ROSTROS. ANTI-EMPAÑANTE, FILTRO UV 99,9% FILTRO ULTRAVIOLETA, RESISTENCIA MECANICA A IMPACTOS DE BAJA ENERGIA, DISEÑADO PARA PROTEGER LOS OJOS CONTRA GOLPES, IMPACTOS DE PARTICULAS, POLVOS Y CHISPAS, PROTECCION FRONTAL Y LATERAL, DISEÑO CLASICO QUE PERMITE LA VISION PERIFERICA, LENTE DE POLICARBONATO 100%, EN CUMPLIMIENTO NORMA ANSI Z87.1 - 2010, EL MONOGRAMA DEL FABRICANTE ESTAMPADO EN EL ARMAZON DE LAS GAFAS Y LENTES, "VICZ87+U6" ESTAMPADO EN EL ARMAZON Y EN EL LENTE.	2	35	15	0	52	\$9.000,00	\$468.000,00
43	GAFAS PARA PROTECCION VISUAL SOLDADURA OXIACETILENICA, GAFAS MASCARA DE SOLDADOR, OCULARES ORBITALES, MONTURA FLEXIBLE DE PVC, CON VENTILACION INDIRECTA, CINTA ELASTICA OCULAR INTERIOR DE POLICARBONATO INCOLORO, OCULAR SUPERIOR DE POLICARBONATO TONO 5 Y OCULAR DE REFUERZO DE POLICARBONATO INCOLORO. CUMPLE NORMA EN166 PROTECCION INDIVIDUAL DE LOS OJOS - ESPECIFICACIONES: 1FT: MARCACION DE LOS CRISTALES FT: MARCACION DE LAS MONTURAS, EN169 FILTROS OCULARES PARA LA SOLDADURA Y LAS TECNICAS CONEXA. 5: MARCACION DE LOS CRISTALES, EN175 PROTECCION DE LOS OJOS Y DE LA CARA POR SOLDADURA Y TECNICAS CONEXA. FT: MARCACION DE LOS CRISTALES.	0	3	0	0	3	\$70.000,00	\$210.000,00
44	FORNITURA O CINTURON DE PRENDAS BLANAS, COLOR BLANCO BRILLANDO DE 45 MM DE ANCHO Y 1 M DE LARGO, CON CHAPA EN BRONCE, CORREA DE AJUSTE DE TAMAÑO.	0	1	0	0	1	\$70.000,00	\$70.000,00
45	FAJA DE PROTECCION LUMBAR PARA TRABAJO, ELASTICA, LIGERA Y AJUSTABLE, CON CINTA ANTIDESLIZANTE, TIRANTES DE SEGURIDAD AJUSTABLES QUE SE PUEDAN QUITAR, CIERRE FRONTAL DE VELCRO REGULABLE, TIRADORES REGULABLES, BANDAS LATERALES DE AJUSTES.	0	2	0	0	2	\$43.000,00	\$86.000,00
46	DELANTAL IMPERMEABLE DE PVC BLANCO, ESTA ELABORADA EN DOS CAPAS DE PVC LAMINADAS QUE DAN MAYOR RESISTENCIA. SU DISEÑO CUENTA CON UNA CORREA QUE SE AJUSTA EN EL CUELLO Y OTRA CORREA QUE SE AJUSTA EN LA PARTE POSTERIOR DEL TRONCO, (NTC 4615) TALLAS XL , L , M	0	6	0	0	6	\$35.000,00	\$210.000,00
47	CONO SEÑALIZACION VIAL EN PVC DE 70 CM DOBLE REFLECTIVO	2	10	0	0	12	\$80.000,00	\$960.000,00



CARTA DE ACEPTACIÓN

Proceso: Adquisiciones

Autoridad: JOLAN

Código: ADQUI-FT-017-JOLAN-V04

Rige a partir de: 22/09/2023

Página 27 de 34

48	CHALECO SALVAVIDAS PARA MANIOBRA TIPO AMERICANO CON 4 BROCHES PLASTICOS, CINTA REFLECTORA, BOLSILLOS FRONTALES, CORREAS EN TELA NEGRA. COLOR BLANCO. ISO 12402-5	0	10	0	0	10	\$ 140.000,00	\$ 1.400.000,00
49	CHALECO REFLECTIVO EN POLIÉSTER NARANJA, ESTE CHALECO REFLECTIVO EN POLIÉSTER NARANJA ES UN ELEMENTO ESENCIAL DE PROTECCIÓN PERSONAL PARA AQUELLOS QUE TRABAJAN EN ÁREAS CON Poca LUZ.	0	12	0	0	12	\$ 18.000,00	\$ 216.000,00
50	MÁSCARA SOLDADURA 98X62MM ILUMINACIÓN LED DIMENSIONES ANCHO 30 CM ALTO 25 CM LARGO 24 CM COLOR BLANCO Y NEGRO MATERIAL NYLON FILTRO AJUSTABLE TIPO DE MÁSCARA FOTOSENSIBLE CON PROTECCIÓN UV, FILTRO DE LUMINOSIDAD Y CONTROL DE OSCURIDAD. INCLUYE LUZ LED, TELA PARA PROTECCIÓN DE NUCA.MÁSCARA SOLDADURA 98X62MM ILUMINACIÓN LED	0	1	0	0	1	\$ 160.000,00	\$ 160.000,00
51	CARETA PARA ESMERILAR, CARETA CON RIBETE FABRICADO EN POLIMERO DE ALTA RESISTENCIA AL CALOR, HUMEDAD, IMPACTO Y PENETRACION DE OBJETOS, LIVIANO E INDEFORMABLE, CABEZAL FABRICADO EN POLIMERO DE ALTA RESISTENCIA, SISTEMA DE RACHE PARA DARLE AJUSTE AL CONTORNO DE LA CABEZA, QUE LA BANDA FRONTAL CUBRA EL 50% DEL CABEZAL HACIENDOLO CONFORTABLE, VISOR EN POLICARBONATO TRANSPARENTE RESISTENTE A QUIMICOS, PROTEGE CONTRA IMPACTO DE ALTAS VELOCIDADES, ANTIEMPAÑANTE Y RIBETE EN ALUMINIO, DIMENSIONES: 21X36CM, CALIBRE: 40, PESO: 92G.(ANSI Z87.1 - NTC 3610 - CSA Z94.3 - CE EN 166).	0	2	0	0	2	\$ 31.000,00	\$ 62.000,00
52	BOTA DE SEGURIDAD TIPO SOLDADOR NEGRA P.U BIDENSIDAD INYECCION, CUERO: LISO, FLOR CORREGIDA, CURTIDO AL CROMO, TACTO GRASO, PLANTILLA EN MATERIAL ESPUMADO DE 2.5 MM. Y RECUBIERTO EN OLIESTER ALGODON. CIERRE LATERAL INTERNO, SUELA POLIURETANO, BICOLOR, BIDENSIDAD. RESISTENTE A HIDROCARBUROS, DIELECTRICA, ALTA RESISTENCIA A LA ABRASION Y FLEXIBLE. RECUBRIENDO LA PUNTERA PARA MENOR DESGASTE. ABRASION DE SUELA NORMA: DIN 53516, FLEXION DE SUELA NORMA: NTC ISO 20344 , ADHERENCIA TOTAL EN SUELA NORMA: NTC 20344 NUMERAL 5.2, RESISTENCIA DIELECTRICA NORMA: ASTM F 2412 Y 2413 /11, CON UNA ALTURA DE 36 A 38 CM.	0	2	0	0	2	\$ 90.000,00	\$ 180.000,00
53	ARNÉS TRIPLE PROFESIONAL PARA GUADAÑAR DE MANILLAR DOBLE. ERGONÓMICO TOTALMENTE ACOLCHADO. CINCO PUNTOS DE REGULACIÓN.	1	7	0	0	8	\$ 130.000,00	\$ 1.040.000,00
54	CINTA DE SEÑALIZACION PELIGRO NO PASE X 100M	0	5	0	0	5	\$ 30.000,00	\$ 150.000,00
55	GUANTE ANTI CORTE NIVEL 5 TEJIDO ELÁSTICO EN HDPE CON MEZCLA DE FIBRA DE VIDRIO Y NYLON. SIN COSTURAS INTERNAS. RECUBRIMIENTO CON ESPUMA DE NITRIL EN PALMA Y FALANGES DISTALES. PERMITE REALIZAR ACTIVIDADES TOUCH. FLEXIBLE Y DE ALTA DESTREZA. APTO PARA TRABAJO DE ALTA TENACIDAD Y ABRASIÓN. LAVABLE Y RESPIRABLE. CERTIFICADO EN 420 Y EN 388:2016.	0	10	0	0	10	\$ 25.000,00	\$ 250.000,00
56	ESTA CAPUCHA ES UN ELEMENTO DE PROTECCIÓN PERSONAL IDEAL PARA PROTEGER EL ÁREA DE LA CABEZA Y CUELLO DE LOS TRABAJADORES QUE UTILIZAN MÁQUINAS DE SOLDADURA, METALMECÁNICA, FUNDICIÓN, ENTRE OTRAS. ESTA VERSIÓN DE LA CAPUCHA SOLDADOR SE CONFECCIONA EN POLIESTER DE ALTA RESISTENCIA TIPO DRIL, MENOS TRANSPIRABLE Y DE MAYOR DURABILIDAD QUE LA DE ALGODÓN	0	2	0	0	2	\$ 55.000,00	\$ 110.000,00
57	PANTALLA FACIAL DISPOSITIVO DE PROTECCIÓN PERSONAL QUE CUBRE LA CARA PARA PROTEGERLA DE SALPICADURAS, AEROSOL, IMPACTOS Y OTROS RIEGOS	0	2	0	0	2	\$ 25.000,00	\$ 50.000,00
58	MASCARILLA LIBRE DE MANTENIMIENTO, EN POLIÉSTER NO TEJIDO, PARA MATERIAL PARTICULADO, CON CAPA DE CARBÓN ACTIVADO PARA CONCENTRACIONES MUY BAJAS DE GASES Y / O VAPORES ORGÁNICOS, CON VÁLVULA DE EXHALACIÓN, QUE MEJORA LA CIRCULACIÓN DEL AIRE DENTRO DEL RESPIRADOR CON BANDA ELÁSTICA QUE GARANTICE SELLO HERMÉTICO A LA CARA. NTC 1584 / NTC 3852 / NTC 2561 / NIOSH Z - 88 - NIOSH CFR42 - R95	0	10	0	0	10	\$ 80.000,00	\$ 800.000,00
59	ALCOHOLIMETRO IBLow10 CAJA DE CARTÓN,EL ALCOHOLIMETRO IBLow 10, CERO TOLERANCIA - SENTECH ES EL DISPOSITIVO PERFECTO PARA GARANTIZAR LA SEGURIDAD EN TUS VIAJES	0	1	0	0	1	\$ 170.000,00	\$ 170.000,00
	CASCO DE PROTECCIÓN INDUSTRIAL OUTDOOR RESCUE ROCK SAFETY 1. HECHO DE MATERIAL DE CALIDAD, ALTA RESISTENCIA, BUENA TENACIDAD, RESISTENTE A LA CORROSIÓN, RESISTENCIA A ALTAS TEMPERATURAS. CON ORIFICIO DE VENTILACIÓN, EN EL USO PROLONGADO, EL CASCO EN EL INTERIOR GENERARÁ CALOR, ABRIRÁ EL ORIFICIO DE VENTILACIÓN Y PUEDE DISIPAR EL CALOR DE MANERA EFECTIVA. 3. CON CUATRO TARJETAS DE LUZ FRONTAL (DOS EN LA PARTE	0	1	3	0	4	\$ 140.000,00	\$ 560.000,00



CARTA DE ACEPTACIÓN

Proceso: Adquisiciones

Autoridad: JOLAN

Código: ADQUI-FT-017-JOLAN-V04

Rige a partir de: 22/09/2023

Página 28 de 34

60	DELANTERA Y DOS EN LA PARTE POSTERIOR), PUEDE FIJAR EFICAZMENTE LOS FAROS, ES CONVENIENTE PARA ESPELEOLOGÍA, ETC. 4. CUANDO EL DISPOSITIVO DE AJUSTE SE GIRA HACIA LA IZQUIERDA, LA CIRCUNFERENCIA DE LA CABEZA SERÁ GRANDE. AL GIRAR HACIA LA DERECHA, SE PUEDE AJUSTAR SEGÚN SUS NECESIDADES. CIRCUNFERENCIA DE LA CABEZA APLICABLE DE 54 A 60 CM. 5. CON SOPORTE PROTECTOR DE BARBILLA, DISEÑO ERGONÓMICO, SE AJUSTA BIEN, ES CÓMODO DE LLEVAR, PUEDE PROTEGER EFICAZMENTE LA BARBILLA CUANDO SE USA. 6. LA HEBILLA SE UTILIZA PARA LLEVAR Y QUITAR EL CASCO, Y LA HEBILLA NARANJA EN LA PARTE INFERIOR SE UTILIZA PARA CABEZAS DE DIFERENTES TAMAÑOS PARA AJUSTA LA LONGITUD DE LA CORREA. Y PUEDE EVITAR EFICAZMENTE QUE EL SOPORTE PROTECTOR DE LA BARBILLA SE DESLICE. 7. TEJIDO SUAVE, CÓMODO DE LLEVAR Y PUEDE REDUCIR EL DAÑO A LA CABEZA CUANDO SE ESTÁ ESTRESADO. 8. EL INTERIOR DEL CASCO ADOPTA UN SISTEMA DE SUSPENSIÓN DE SEIS PUNTOS DE CORREA PLANA, SE AJUSTA A LA FORMA DE LA CABEZA Y FACILITA LA CIRCULACIÓN DEL AIRE MATERIAL: ABS+PC COLOR OPCIONAL: NARANJA, BLANCO, ROJO, U OTRO TAMAÑO: APROX. 26X20X17 CM/10.2X7.9X6.7 PULGADAS							
61	GUANTE DE MALLA EN ACERO INOXIDABLE PROPORCIONA PROTECCIÓN CONTRA LOS CORTES Y LOS GOLPES PROVOCADOS POR EL CUCHILLO TRADICIONAL O DE OTRA HERRAMIENTA CORTANTE MANUAL	0	1	0	0	1	\$ 150.000,00	\$ 150.000,00
62	COFIA PLISADA, DESECHABLE, FABRICADA EN POLIPROPILENO, DE 21 PULGADAS. CAJA X 100	0	7	0	0	7	\$ 24.000,00	\$ 168.000,00
63	MANDIL PARA SOLDADOR CUERO CARNAZA - MANDIL DE SOLDADOR HECHO DE 3 PIEZAS COSIDAS DE 2 MM DE ESPESOR. HECHO DE CUERO CROMO DE RES, RESISTENTE A CHISPA DE SOLDADURA. COSTURAS REFORZADAS. ALTURA DEL PRODUCTO: 87 CM ANCHO DEL PRODUCTO: 54 CM PROFUNDIDAD DEL PRODUCTO: 0.2 CM MODELO: CLÁSICO TIPO DE PRODUCTO: MANDIL MATERIAL: CUERO CARNAZA RES TALLA: STANDARD	0	2	0	0	2	\$ 70.000,00	\$ 140.000,00
64	CUBIERTAS PARA BOTAS DE SOLDADURA - 32CM X 20CM/12,60 PULGADAS X 7,87 PULGADAS - PROTECTOR DE ZAPATOS PARA SOLDADOR, CUBIERTAS PARA BOTAS Y ZAPATOS RESISTENTES AL FUEGO, POLAINAS DE SOLDADURA IGNÍFUGAS - MATERIAL DE DOS CAPAS DE CUERO DE ALTA CALIDAD, RESISTENTE, RESISTENTE AL DESGASTE, ANTI-ESCALDADO, GROSOR UNIFORME, RESISTENCIA A LA TEMPERATURA DE 500 GRADOS Y RESISTENCIA A LAS LLAMAS PARA PROTEGER SUS PIES.	0	2	0	0	2	\$ 65.000,00	\$ 130.000,00
65	PROTECCIÓN PARA SOLDAR, CAPUCHA DE CARNAZA FABRICADO DE CARNAZA 100% DE RES, RESISTENTE Y FLEXIBLE - AISLA DEL CALOR Y PROTEGE NUCA, CABEZA Y CUELLO CONTRA CHISPAS Y ESCORIAS - COSTURAS REFORZADAS - CON FIJACIÓN HOOK AND LOOP FÁCIL DE QUITAR - TALLA UNITALLA - ESPESOR DE CARNAZA 1.1 MM A 1.8 MM - EMPAQUE INDIVIDUAL CABALLETE - INNER 5 - MÁSTER 25 - PALLET 1200.	0	2	0	0	2	\$ 60.000,00	\$ 120.000,00
66	MASCARA CON FILTROS PARA PINTAR, PROTECCIÓN CONTRA CIERTOS GASES Y MATERIAL PARTICULADO COMO POLVO, PINTURA Y HUMOS. COMPOSICIÓN: PIEZA FACIAL EN MATERIAL ELASTÓMERO. REPUESTOS ARNÉS VÁLVULAS DE EXHALACIÓN VÁLVULAS DE INHALACIÓN EMPAQUE DE VÁLVULAS ESPECIFICACIONES: EL MATERIAL ELASTÓMERO ES SUAVE PARA LA PIEL DEL USUARIO, AMPLIO RANGO DE PROTECCIÓN EN UNA VARIEDAD DE APLICACIONES, LA CUAL AYUDE A UTILIZAR LOS CARTUCHOS (FILTROS) DE LA LÍNEA 6000 Y FILTROS DE LA LÍNEA 2000	0	5	0	0	5	\$ 52.000,00	\$ 260.000,00
67	MANGA DE BRAZO DE SOLDADOR PROFESIONAL, 48CM, 19 ", CUERO DE VACA DIVIDIDO, CE EN11611, MANGAS DE PROTECCIÓN DE SOLDADURA. - EL CUERO DE VACA IGNÍFUGO PROTEGE CONTRA LAS CHISPAS Y OFRECE UN USO PROLONGADO. COSIDO CON HILO ANTI- LLAMA PARA MAYOR RESISTENCIA Y DURABILIDAD - IDEAL PARA FÁBRICAS DE ACERO, SOLDADURA DE GAS, TRABAJOS DE SOPLETE, ASTILLEROS, FABRICACIÓN, AUTOMOCIÓN. APROXIMADAMENTE 48CM (19 ") DE LONGITUD, APROXIMADAMENTE 20CM (7,9") EN LA PARTE SUPERIOR. ELÁSTICO EN LA MUÑECA, CIERRE MÁGICO EN LA PARTE SUPERIOR, PARA UN MEJOR AJUSTE Y COMODIDAD. ISO 11611:2007 CERTIFICADO CE.	0	2	0	0	2	\$ 35.000,00	\$ 70.000,00
68	PROTECTOR AUDITIVO TIPO TAPÓN EN ESPUMA MOLDEABLE, ESTRUCTURA SUAVE Y REDONDEADA DE ADAPTACIÓN FÁCIL EN CONDUCTOS AUDITIVOS, CON CORDÓN EN POLÍMERO SUAVE, CON NIVEL DE ATENUACIÓN DE 33 DB. (DISMINUYE DEL VALOR DEL RUIDO 33 DB.) NTC 2272 ANSI S 3. 19	0	4	0	0	4	\$ 2.500,00	\$ 10.000,00
69	PROYECTOR AUDITIVO CON COPAS EN ABS, COJINETE EN VINILO PARA AJUSTE PERFECTO, CON DIADEMA EN POLÍMERO FLEXIBLE, CON SISTEMA DE AJUSTE AL TAMAÑO DE LA CABEZA. DEBEN INCLUIR CINTA EN NYLON QUE CUMPLE FUNCIÓN DE SEGUNDA DIADEMA CUANDO SE	0	10	0	0	10	\$ 39.000,00	\$ 390.000,00

 ARMADA DE COLOMBIA	CARTA DE ACEPTACIÓN							
	Proceso: Adquisiciones					Autoridad: JOLAN		
	Código: ADQUI-FT-017-JOLAN-V04		Rige a partir de: 22/09/2023			Página 29 de 34		

	NECESITA UTILIZAR CASCO. CON NIVEL DE ATENUACIÓN DE 28DB. (DISMINUYE DEL VALOR DEL RUIDO 33DB) NTC 2272 NTC 5692-4 ANSI 3,19							
70	DESCANSA PIES PARA OFICINA CON ANTIDEZLIZANTE, IDEAL PARA LA POSTURA EN LOS PUESTOS DE TRABAJOS, AYUDA REDUCIR LA TENSION, LA FATIGA NY PREVIENE ENFERMEDADES EN LA ESPALDA	0	12	0	0	12	\$ 80.000,00	\$ 960.000,00
71	EJERCITADOR DE MANO PELOTA ANTIESTRES	0	10	0	0	10	\$ 12.000,00	\$ 120.000,00
72	CINTA ANTIDESLIZANTE MEJORA LA SEGURIDAD Y PROPORCIONA MAYOR TRACCION Y REDUCIENDO EL RIESGO DE CAIDA	0	5	0	0	5	\$ 35.000,00	\$ 175.000,00
73	SEÑALIZACION RUTAS DE EVACUACION SEGÚN NTC 1461	0	10	0	0	10	\$ 25.000,00	\$ 250.000,00
74	GUANTES CUERO DE CARNAZA COMBINADO REFORZADO, GUANTE DE SEGURIDAD PARA TRABAJOS PESADOS DE CORTE, ABRASION Y ALTA TEMPERATURA, PARA LA EXPLORACION, PERFORACION Y REFINACION DE HIDROCARBUROS. LOS REFUERZOS EN ZONAS ESPECIFICAS DEL GUANTE PUDIERAN TENER SIMILITUDES Y GRANDES BENEFICIOS PARA OTRAS INDUSTRIAS Y POR ENDE SOLUCIONAR PROBLEMAS EN SU SEGURIDAD. MATERIALES PIEL DE RES (PALMA) Y CARNAZA(DORSO). PALMA EN UNA SOLA PIEZA, PULGAR RECTO Y REFUERZO EN PALMA Y DEDOS. CARACTERISTICAS FISICAS: GRASAS: 5 – 25 %. PORCENTAJE DE ENCOGIMIENTO: 10.0 MAX.	0	5	0	0	5	\$ 11.000,00	\$ 55.000,00
75	GUANTES DE NITRILO TIPO QUIRURGICO COLOR NEGRO: GUANTE DE NITRILO DESECHABLE TIPO QUIRURGICO COLOR NEGRO, GUANTE UTILIZABLE EN EMERGENCIAS MEDICAS ASI COMO EN APLICACIONES DE LA INDUSTRIA EN GENERAL, TALES COMO REPARACION Y ENSAMBLAJE DE AUTOMOVILES, MANTENIMIENTO, LIMPIEZA, MANEJO DE QUIMICOS, ETC. CAJA X 100 UNIDADES, TALLAS: L Y M. NORMA NTC 2190, CUMPLE ASTM D6319-00; CUMPLE EN 455-1; CERTIFICADO DE CALIDAD CE	0	2	0	0	2	\$ 24.000,00	\$ 48.000,00
76	GAFAS PARA PROTECCION VISUAL, LENTE CLARO LENTE CLASICO ULTRA LIVIANO DE POLICARBONATO CLARO RESISTENTE A LOS IMPACTOS, MARCO DE NYLON, ADAPTABLE A LA MAYORIA DE LOS ROSTROS. ANTI-EMPAÑANTE, FILTRO UV 99,9% FILTRO ULTRAVIOLETA, RESISTENCIA MECANICA A IMPACTOS DE BAJA ENERGIA, DISEÑADO PARA PROTEGER LOS OJOS CONTRA GOLPES, IMPACTOS DE PARTICULAS, POLVOS Y CHISPAS, PROTECCION FRONTAL Y LATERAL, DISEÑO CLASICO QUE PERMITE LA VISION PERIFERICA, LENTE DE POLICARBONATO 100%, EN CUMPLIMIENTO NORMA ANSI Z87.1 - 2010, EL MONOGRAMA DEL FABRICANTE ESTAMPADO EN EL ARMAZON DE LAS GAFAS Y LENTES, "VICZ87+U6" ESTAMPADO EN EL ARMAZON Y EN EL LENTE.	0	35	0	0	35	\$ 9.000,00	\$ 315.000,00
77	CARETA PARA SOLDAR FOTOSENSIBLE: MODERNA Y ERGONOMICA, PANTALLA FOTOSENSIBLE CON REGULACION DE SOMBRA DIN 9 A 13, AJUSTE DE SENSIBILIDAD Y RETARDO (HIGH/LOW), PANEL SOLAR QUE ELIMINA LA NECESIDAD DE UTILIZAR BATERIAS O PILAS. INCLUYA ARNES CON REGULACION EN RACHE PARA AJUSTE A LA CABEZA Y PIN-LOCK PARA REGULACION DE LUZ VERTICAL, REBATIMIENTO DE LA MASCARA A PERILLA CON AJUSTE DE SEGURIDAD, SUDADERA ACOLCHADA, ABSORBENTE, REMOVIBLE Y LAVABLE, TERMINACION SUPERFICIAL LAQUEADA, CON PANTALLA ANTICHISPAS DE REPUESTO PARA PREVENCION DE IMPACTOS DE PARTICULAS CON UNA ANTIPARRA DE SEGURIDAD Z87 +CARETA DE SOLDADURA DE AUTO-OSCURECIMIENTO AUTOMATICA. AREA DE VISION LCD 97 X 44MM (3.82 X 1.73PULG) CON PROTECCION UV/IR HASTA SOMBRA DIN 16 EN TODO MOMENTO. CUMPLIMIENTO DE LA NORMA: DIN-GEPRÜFT, CE, ANSI Z87.1-2003, CSA Z94.3; LA CARETA PARA SOLDAR DEBE CUMPLIR CON LAS SIGUIENTES NORMAS: ANSI Z87.1 (PRACTICA FOR OCUPACIONAL AND EDUCACIONAL EYE AND FACE PROTECCION). ART. 13.4 RETIE Y ART. 29 RES. 1348., ERGONOMICA, PRACTICA Y COMODA QUE PERMITE FACIL AJUSTE.	0	1	0	0	1	\$ 110.000,00	\$ 110.000,00
78	CONO SEÑALIZACION VIAL EN PVC DE 70 CM DOBLE REFLECTIVO	2	0	0	0	2	\$ 80.000,00	\$ 160.000,00
79	ARNÉS TRIPLE PROFESIONAL PARA GUADAÑAR DE MANILLAR DOBLE. ERGONÓMICO TOTALMENTE ACOLCHADO. CINCO PUNTOS DE REGULACIÓN.	1	0	0	0	1	\$ 130.000,00	\$ 130.000,00
80	CASCO DE SEGURIDAD PARA CONDUCCION DE MOTOCICLETAS, CUMPLIMIENTO MINIMO DE 01 NORMA INTERNACIONAL, NORMA NTC 4533 VERSION 2017, REGLAMENTO N° 2205 DE LAS NACIONES UNIDAS, ECE 2205 R (EUROPEO), ESTANDAR FMVSS 218 DOT (ESTADOS UNIDOS INTEGRAL DE MENTONERA ABATIBLE COLOR NEGRO VISERA LIBRE CONDENSACION Y ANTI-RAYADURA, INTERIOR CON ALMOHADILLAS DESMONTABLES Y LAVABLES, TEJIDO ANTI-ALERGICO, SISTEMA DE VENTILACION MULTIPLE, ELEMENTOS REFLECTANTE EN CONDUCCION NOCTURNA, FABRICACION DE FIBRA DE VIDRIO LA ETIQUETA DE CERTIFICACION DEBERA SER PARTE DE LA PINTURA DEL CASCO. TALLA L - XL	1	0	0	0	1	\$ 190.000,00	\$ 190.000,00
	CINTURON PORTA PISTOLA/REATA LISA UTILIZADO POR LAS FUERZAS	1	0	1	0		\$ 70.000,00	\$ 70.000,00



CARTA DE ACEPTACIÓN

Proceso: Adquisiciones

Autoridad: JOLAN

Código: ADQUI-FT-017-JOLAN-V04

Rige a partir de: 22/09/2023

Página 30 de 34

81	MILITARES EN REATA DE 50 MM COLOR NEGRO, CINTURON GRADUABLE, CIERRE AL FRENTE CON HEBILLA DE PLASTICO CON CHAPUZA PORTA PISTOLA PARA USO EXTERIOR SOBRE REATA COLOR NEGRO					1		
82	GUANTES DE NITRIL TIPO QUIRURGICO COLOR NEGRO: GUANTE DE NITRIL TIPO QUIRURGICO COLOR NEGRO, GUANTE UTILIZABLE EN EMERGENCIAS MEDICAS ASI COMO EN APLICACIONES DE LA INDUSTRIA EN GENERAL, TALES COMO REPARACION Y ENSAMBLAJE DE AUTOMOVILES, MANTENIMIENTO, LIMPIEZA, MANEJO DE QUIMICOS, ETC. CAJA X 100 UNIDADES, TALLAS: L Y M. NORMA NTC 2190, CUMPLE ASTM D6319-00; CUMPLE EN 455-1; CERTIFICADO DE CALIDAD CE	1	0		0	1	\$ 24.000,00	\$ 24.000,00
83	FRENO ARRESTOPROTECTOR DE CAIDAS FABRICADO EN ACERO FORJADO PARA CABLE DE 10MM 16KN (3600 LBS) CARGA MÍNIMA DE ROTURA PESO NETO 16.8 OZ. /477G. ACABADO PULIDO6000 LB. 26.68KN		0	1	0	1	\$ 90.000,00	\$ 90.000,00
84	ARNÉS 5 ARGOLLAS PARA RESCATE EN ALUMINIO CON SOPORTE LUMBAR ELEMENTO PARTE DE UN SISTEMA PERSONAL DE DETENCIÓN DE CAÍDAS, ARNÉS PARA RESCATE EN REATA DE ALTA TENACIDAD, ESTILO EN H, 5 ARGOLLAS EN ALUMINIO, POSEE UNA ARGOLLA DORSAL EN "D" EN ALUMINIO PARA LA DETENCIÓN Y RESTRICCIÓN DE CAÍDAS, 2 ARGOLLAS LATERALES EN "D" EN ALUMINIO PARA POSICIONAMIENTO A UN PUNTO FIJO, ARGOLLA FRONTAL EN "D" EN ALUMINIO PARA ASCENSO Y DESCENSO CONTROLADO, 1 ARGOLLA EN D EN ALUMINIO PÉLVICA PARA RESCATE Y SOPORTE LUMBAR CON DISEÑO ERGONÓMICO, INCLUYE KIT DE PADS HOMBRERAS Y PERNERAS ACOLCHADAS. RANGO DE CAPACIDAD: MÍNIMO 130 LBS - MÁXIMO 310 LBS (1 PERSONA) INCLUYENDO UNIFORME, EQUIPOS Y CUALQUIER HERRAMIENTA DEL TRABAJADOR, CONFORME ANSI Z359.11-2021 Y RESOLUCIÓN COLOMBIANA 4272 DE 2021		0	1	0	1	\$ 550.000,00	\$ 550.000,00
85	ARNÉS 4 ARGOLLAS EN ALUMINIO ELEMENTO PARTE DE UN SISTEMA PERSONAL DE DETENCIÓN DE CAÍDAS, ARNÉS EN REATA POLYESTER DE ALTA TENACIDAD ESTILO EN X POSEE UNA ARGOLLA DORSAL EN "D" EN ALUMINIO PARA LA DETENCIÓN Y RESTRICCIÓN DE CAÍDAS, Y ARGOLLAS LATERALES EN "D" EN ALUMINIO PARA POSICIONAMIENTO A UN PUNTO FIJO, ARGOLLA FRONTAL EN "D" EN ALUMINIO PARA ASCENSO Y DESCENSO CONTROLADO. RANGO DE CAPACIDAD: MÍNIMO 130 LBS - MÁXIMO 310 LBS (1 PERSONA) INCLUYENDO UNIFORME, EQUIPOS Y CUALQUIER HERRAMIENTA DEL TRABAJADOR, CONFORME ANSI Z359.11-2021 Y RESOLUCIÓN COLOMBIANA 4272 DE 2021.		0	2	0	2	\$ 590.000,00	\$ 1.180.000,00
86	LINEA DE VIDA: LINEA DE VIDA VERTICAL ENCAPSULADA FABRICADA EN CUERDA KERNMANTLE 16 MM DE DIAMETRO., MOSQUETON ESTRUCTURERO DE 2 1/4" EN ACERO FORJADO GALVANIZADO CON RESISTENCIA DE 22.2 KN CON CIERRE DE DOBLE SEGURO Y OJO PARA CONEXION DE CONTRAPESO. EL PUNTO DE ANCLAJE DEBE POSEER UNA CARGA MINIMA DE RUPTURA DE 5000 LB. DISEÑADA PARA SER UTILIZADA EN CONJUNTO CON DESLIZADOR O FRENO DE BLOQUEO AUTOMATICO PARA CUERDA DE 16MM. DEBE RESISTIR A QUIMICOS, SUSTANCIAS CORROSIVAS, BORDES FILOSOS, QUE CUMPLA CON LA NORMA ANSI Z 359.1 ANSI Z 359.15 -2014. DE 60 MTS. DE TAMAÑO CON 3 ETIQUETAS DE IDENTIFICACION COCIDAS AL ARNES QUE CONTENGAN: FABRICANTE, FECHA FABRICACION, REGISTRO, INSPECCIONES, CERTIFICACIONES, LOTE MANUFACTURA, FECHA DE DESCARTE EN CUMPLIMIENTO A LA ESPECIFICACION DE CADA NORMA. NOTA: LA FECHA DE FABRICACION DE LOS EQUIPOS PARA TRABAJOS EN ALTURA NO DEBEN SER SUPERIOR A 6 MESES AL MOMENTO DE LA ENTREGA A BNL01.		0	1	0	1	\$ 610.000,00	\$ 610.000,00
87	FRENO ARRESTOPROTECTOR DE CAIDA PARA CUERDA SOPORTA CARGA MÍNIMA DE ROTURA 16 KN (3600 LBS), MATERIAL: ACERO INOXIDABLE FRENO ARRESTOPROTECTOR DE CAIDAS ES PARA USO CON CUERDA DE 14MM.	0	0	2	0	2	\$ 450.000,00	\$ 900.000,00
88	GAFAS PARA PROTECCION VISUAL, LENTE CLARO LENTE CLASICO ULTRA LIVIANO DE POLICARBONATO CLARO RESISTENTE A LOS IMPACTOS, MARCO DE NYLON, ADAPTABLE A LA MAYORIA DE LOS ROSTROS. ANTI-EMPAÑANTE, FILTRO UV 99,9% FILTRO ULTRAVIOLETA, RESISTENCIA MECANICA A IMPACTOS DE BAJA ENERGIA, DISEÑO PARA PROTEGER LOS OJOS CONTRA GOLPES, IMPACTOS DE PARTICULAS, POLVOS Y CHISPAS, PROTECCION FRONTAL Y LATERAL, DISEÑO CLASICO QUE PERMITE LA VISION PERIFERICA, LENTE DE POLICARBONATO 100%, EN CUMPLIMIENTO NORMA ANSI Z87.1 - 2010, EL MONOGRAMA DEL FABRICANTE ESTAMPADO EN EL ARMAZON DE LAS GAFAS Y LENTES, "VICZ87+U6" ESTAMPADO EN EL ARMAZON Y EN EL LENTE.	0	0	15	0	15	\$ 9.000,00	\$ 135.000,00
89	PAR DE GUANTES FABRICADOS CON VAQUETA SENCILLA FLEXIBLE, CON REFUERZO DE CUERO EN LA PALMA. PROTEGEN LAS MANOS EN ACTIVIDADES DONDE HAY EXPOSICIÓN A MANIPULACIÓN DE ELEMENTOS PESADOS, CARGAS, FRESADORES, ETC., MATERIAL: VAQUETA DE CUERO DE RES. (VACUNO), CURTIDO AL CROMO COLOR AMARILLO. HILO:	0	0	4	0	4	\$ 11.000,00	\$ 44.000,00



CARTA DE ACEPTACIÓN

Proceso: Adquisiciones

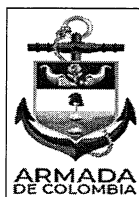
Autoridad: JOLAN

Código: ADQUI-FT-017-JOLAN-V04

Rige a partir de: 22/09/2023

Página 31 de 34

	POLIESTER CALIBRE 30, MEDIDA: 21 - 24 CM.							
90	GUANTE SOLDADOR TIPO KODIAK CARNAZA LARGO 20CM - GUANTE SOLDADOR TIPO KODIAK CARNAZA AMARILLA LARGO - FABRICADO EN CARNAZA AMARILLA CON UN REFUERZO DE CHISPA EN VAQUETA - FORRADO EN JEAN Y DULCE ABRIGO DE PRIMERA CALIDAD COSIDO CON NYLON CALIBRE N° 40 DE ALTA TENACIDAD Y UNA MANGA LARGA DE 20CM Y EXTRA GRANDE DE 24CM ESPECIAL PARA TODO TIPO DE TRABAJO PESADO Y ALTAS TEMPERATURAS, RESISTENCIA 100% Y CON UN POCO MÁS DE PROTECCIÓN EN EL ANTEBRAZO.	0	0	1	0	1	\$ 40.000,00	\$ 40.000,00
91	CASCO DE PROTECCIÓN INDUSTRIAL OUTDOOR RESCUE ROCK SAFETY 1. HECHO DE MATERIAL DE CALIDAD, ALTA RESISTENCIA, BUENA TENACIDAD, RESISTENTE A LA CORROSIÓN, RESISTENCIA A ALTAS TEMPERATURAS. CON ORIFICIO DE VENTILACIÓN, EN EL USO PROLONGADO, EL CASCO EN EL INTERIOR GENERARÁ CALOR, ABRIRÁ EL ORIFICIO DE VENTILACIÓN Y PUEDE DISIPAR EL CALOR DE MANERA EFECTIVA. 3. CON CUATRO TARJETAS DE LUZ FRONTAL (DOS EN LA PARTE DELANTERA Y DOS EN LA PARTE POSTERIOR), PUEDE FIJAR EFICAZMENTE LOS FAROS, ES CONVENIENTE PARA ESPELEOLOGÍA, ETC. 4. CUANDO EL DISPOSITIVO DE AJUSTE SE GIRA HACIA LA IZQUIERDA, LA CIRCUNFERENCIA DE LA CABEZA SERÁ GRANDE. AL GIRAR HACIA LA DERECHA, SE PUEDE AJUSTAR SEGÚN SUS NECESIDADES. CIRCUNFERENCIA DE LA CABEZA APLICABLE DE 54 A 60 CM. 5. CON SOPORTE PROTECTOR DE BARBILLA, DISEÑO ERGONÓMICO, SE AJUSTA BIEN, ES CÓMODO DE LLEVAR, PUEDE PROTEGER EFICAZMENTE LA BARBILLA CUANDO SE USA. 6. LA HEBILLA SE UTILIZA PARA LLEVAR Y QUITAR EL CASCO, Y LA HEBILLA NARANJA EN LA PARTE INFERIOR SE UTILIZA PARA CABEZAS DE DIFERENTES TAMAÑOS PARA AJUSTA LA LONGITUD DE LA CORREA. Y PUEDE EVITAR EFICAZMENTE QUE EL SOPORTE PROTECTOR DE LA BARBILLA SE DESLICE. 7. TEJIDO SUAVE, CÓMODO DE LLEVAR Y PUEDE REDUCIR EL DAÑO A LA CABEZA CUANDO SE ESTÁ ESTRESADO. 8. EL INTERIOR DEL CASCO ADOPTA UN SISTEMA DE SUSPENSIÓN DE SEIS PUNTOS DE CORREA PLANA, SE AJUSTA A LA FORMA DE LA CABEZA Y FACILITA LA CIRCULACIÓN DEL AIRE MATERIAL: ABS+PC COLOR OPCIONAL: NARANJA, BLANCO, ROJO TAMAÑO: APROX. 26X20X17 CM/10.2X7.9X6.7 PULGADAS	0	0	3	0	3	\$ 130.000,00	\$ 390.000,00
92	GUANTES DE SEGURIDAD DORSO DE LA MANO HECHO DE TELA SPANDEX CON REFUERZOS DE CUERO 100%, JUNTO CON PROTECCIONES DE GOMA PARA MAYOR RESISTENCIA. LOS NUDILLOS DE CUERO CON INYECCIÓN MOLDEADA PARA PROTECCIÓN ADICIONAL EN ÁREAS CLAVE. PALMA HECHA DE CUERO 100%. CAPA EXTRA DE PIEL SINTÉTICA EN LA PALMA CON PROTECCIÓN DE GOMA PARA EL REFUERZO. EL AJUSTE DE MUÑECA CON VELCRO, PERMITIENDO UN AJUSTE PERSONALIZADO Y SEGURO. CON TEJIDO TERRY EN EL DEDO PULGAR QUE TE PERMITE SECAR EL SUDOR DE MANERA RÁPIDA Y EFICIENTE. PUÑO DE NEOPRENO Y FORRO DE POLIÉSTER EN EL INTERIOR, PROPORCIÓN EN UNA SENSACIÓN SUAVE Y CÓMODO EN CADA MOVIMIENTO. TALLAS M, L EN COLOR NEGRO EN SU TOTALIDAD.	0	0	10	0	10	\$ 55.000,00	\$ 550.000,00
93	ESLINGA EN Y CON ABSORBEDOR REGULABLE Y ARGOLLA EN REATA. ELEMENTO QUE PARTE DE UN SISTEMA PERSONAL DE DETECCIÓN DE CAÍDAS, ESLINGA EN REATA DE ALTA TENACIDAD CON DOBLE TERMINAL TIPO (Y), ABSORBEDOR DE ENERGÍA CON ARGOLLA EN REATA, GANCHOS DE SEGURIDAD 2 1/4 CON RESISTENCIA DE 5000 LBF Y PUERTAS DE 3600 LBFS. SISTEMA GRADUABLE A TRAVÉS DE HEBILLAS PARA AUMENTAR O REDUCIR LA LONGITUD DE LA ESLINGA. EL PAQUETE ABSORBEDOR DE ENERGÍA TIENE UNA ELONGACIÓN MÁXIMA DE 1.2M (48 PULGADAS), EN CASO DE UNA CAÍDA REDUCE LA FUERZA DEL IMPACTO A 900 LBF (4KN) O MENOS. RANGO DE CAPACIDAD: MÍNIMO DE 130 LBS- MÁXIMO DE 310 LBS (1 PERSONA) INCLUYENDO UNIFORME, EQUIPOS Y CUALQUIER HERRAMIENTA DEL TRABAJADOR. CONFORME ANSI Z359.13-2013 Y LA RESOLUCIÓN COLOMBIANA 4272 DE 2021.	0	0	3	0	3	\$ 270.000,00	\$ 810.000,00
94	ESLINGA PARA POSICIONAMIENTO TRABAJO EN ALTURA. ESLINGA DE POSICIONAMIENTO REATA MSA CON UN MOSQUETÓN ESLINGA DE SUJECCIÓN PARA TRABAJADORES SE UTILIZAN PRINCIPALMENTE PARA APLICACIONES DE RESTRICCIÓN DE DESPLAZAMIENTO (PARA IMPEDIR QUE UN TRABAJADOR ALCANCE UN PELIGRO DE CAÍDA) Y POSICIONAMIENTO EN EL TRABAJO (ESTABILIZAR A UN TRABAJADOR EN UN LUGAR ELEVADO). TODOS LOS CORDONES DE SEGURIDAD CUMPLEN CON LAS REGULACIONES DE OSHA APLICABLES	0	0	3	0	3	\$ 190.000,00	\$ 570.000,00
95	MOSQUETON SINGING ROCK ACERO 30KN PARA TRABAJO EN ALTURAS. MOSQUETÓN EN ACERO CERTIFICADO PARA RESCATE Y TRABAJO EN ALTURAS AUTOMÁTICO 3 PASOS 30 KN 9 KN 8 KN APERTURA DE GATILLO	0	0	4	0	4	\$ 75.000,00	\$ 300.000,00



CARTA DE ACEPTACIÓN

Proceso: Adquisiciones

Autoridad: JOLAN

Código: ADQUI-FT-017-JOLAN-V04

Rige a partir de: 22/09/2023

Página 32 de 34

	(D) 17 MM PLATEADO DE CINCO • 195 GCE 1019 • EN 362							
96	GUANTES ALPEN MULTIPROPÓSITO TRABAJO EN ALTURAS Y RESCATE. DISEÑADOS PARA MANEJO DE CUERDAS Y TRABAJOS EN ALTURAS, HECHOS EN CUERO SINTÉTICO Y NEOPRENO, CON AJUSTE A MUÑECA EN VELCRO	0	0	2	0	2	\$ 110.000,00	\$ 220.000,00
97	BOTIQUIN METALICO INDUSTRIAL DE 50*30*14 CON DOTACION BASICA. DESCRIPCION: BOTIQUIN DE PRIMEROS AUXILIOS DE PARED ELABORADO EN LAMINA DE ALTA CALIDAD, PINTURA ELECTROSTATICA HORNEABLE, PUERTA EN VIDRIO, CON CHAPA Y 2 LLAVES, 5 DIVISIONES QUE PERMITEN UNA MEJOR DISTRIBUCION DE LA DOTACION CON SEÑALIZACION DE BOTIQUIN. DIMENSIONES: 50 CM DE ALTO X 30 CM DE ANCHO X 14 CM DE FONDO, DE REFERENCIA R03. INCLUYE DOTACION: 1 FRASCO DE ALCOHOL 345 ML., 1 FRASCO AGUA OXIGENADA 120 ML., 1 FRASCO YODOPOVIDONA ESPUMA 60 ML., 1 FRASCO YODOPOVIDONA SOLUCION 60 ML., 1 CAJA DE CURAS ESTANDAR X 30 UNIDADES, 3 PAQUETES DE GASAS ESTERIL X 5 UNIDADES, 2 CAJAS DE TAPA BOCAS, 1 CAJA DE GUANTES QUIRURGICOS, 2 COMPRESAS ESTERILES, 2 COMPRESAS NO ESTERILES, 10 UNIDADES BAJA LENGUAS, 2 APLICADORES DESINFLAMATORIOS EN CREMA, 1 TIJERAS TIPO TRAUMA, 1 CINTA MICROPORE 1" X 5 YARDAS, 1 ESPARADRAPO 1" X 5 YARDAS, 1 ALGODON 25 GRAMOS, 10 ACETAMINOFEN, 10 IBUPROFENO, 1 SILBATO PARA EMERGENCIA, 1 VENDA ELASTICA DE 2 X 5 YARDAS, 1 VENDA ELASTICA DE 3 X 5 YARDAS, 1 VENDA ELASTICA DE 5 X 5 YARDAS, 1 VENDA DE ALGODON DE 3 X 5 YARDAS, 1 SUERO ORAL 20.5 GRAMOS, 1 CREMA QUEMADURAS SULFAPLATA, 1 LINTERNA DE DINAMO, 1 MANUAL DE PRIMEROS AUXILIOS CON IMAGENES A COLOR, 1 SEÑALIZACION DE BOTIQUIN	0	0	2	0	2	\$ 130.000,00	\$ 260.000,00
PAGO TOTAL:								\$ 52.669.000

GARANTÍA TÉCNICA: De conformidad con lo establecido en la Ley 1480 de 2011 y demás normas concordantes y complementarias, ofrezco garantía de los bienes adquiridos en virtud de lo establecido en el contrato y sus modificaciones, contra cualquier daño que afecte su calidad, idoneidad, seguridad y buen estado de funcionamiento, conforme las especificaciones y características técnicas establecidas en el contrato y los documento que lo integran, por un lapso mínimo de UN (01) AÑO, contado a partir de la expedición del acta de recibo a satisfacción suscrita por el supervisor del contrato.

TÉRMINO PARA ATENDER EL RECLAMO DE GARANTÍA. En caso de reclamo de garantía, la Armada de Colombia informará al contratista el defecto o falla que presenta el bien o las novedades de los bienes adquiridos, efectuando la entrega del elemento al contratista en el mismo lugar en que estos fueron recibidos por la entidad de conformidad con el lugar de entrega previsto en el contrato. El contratista o quien realice la reparación en su nombre previa autorización escrita, deberá expedir una constancia de recibo, e indicará los motivos de la reclamación. Así mismo correrá por su cuenta el transporte y demás erogaciones que se ocasionen en razón del reclamo.

Cuando el producto sea reparado en cumplimiento de una garantía legal o suplementaria, el contratista o quien realice la reparación en su nombre previa autorización por escrito, estará obligado a entregar a la Base Naval ARC "San Andrés" constancia de reparación indicando lo siguiente: descripción de la reparación efectuada, piezas reemplazadas o reparadas, fecha de entrega del bien objeto de reclamo, y fecha de devolución del producto. Si no se hubiere hecho salvedad alguna al momento de entrega del bien por parte de la Armada de Colombia, se entenderá que la Base Naval ARC "San Andrés" lo entregó en buen estado, excepto por el motivo por el cual solicitó la garantía. El término de atención al reclamo de garantía, devolución del bien o ejecución del servicio reclamado no podrá superar 15 días hábiles a menos que por escrito el contratista informe los motivos que implican mayor tiempo señalando la justificación respectiva.

EXONERACIÓN DE RESPONSABILIDAD DE LA GARANTÍA. El contratista se exonerará de la responsabilidad que se deriva de la garantía, cuando demuestre que el defecto proviene de fuerza mayor o caso fortuito; el hecho de un tercero; el uso indebido del bien por parte del consumidor, y que el usuario no atendió las instrucciones de instalación, uso o mantenimiento indicadas en el manual del producto y en la garantía. El contenido del manual de instrucciones deberá estar acorde con la

 ARMADA DE COLOMBIA	CARTA DE ACEPTACIÓN		
	Proceso: Adquisiciones		Autoridad: JOLAN
	Código: ADQUI-FT-017-JOLAN-V04	Rige a partir de: 22/09/2023	Página 33 de 34

complejidad del producto. Esta causal no podrá ser alegada si no se ha suministrado manual de instrucciones de instalación, uso o mantenimiento en idioma castellano. En todo caso el contratista que alegue la causal de exoneración deberá demostrar el nexo causal entre ésta y el defecto del bien.

SUSPENSIÓN Y AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE GARANTÍA: De conformidad con lo estipulado en el artículo 9 de la Ley 1480 de 2001, El término de la garantía se suspenderá mientras la Armada de Colombia esté privada del uso del producto con ocasión de la efectividad de la garantía y en caso de producirse un cambio total del producto por otro, el término de garantía empezará a correr nuevamente en su totalidad desde el momento de reposición. Si se cambia una o varias piezas o partes del bien, estas tendrán garantía propia.

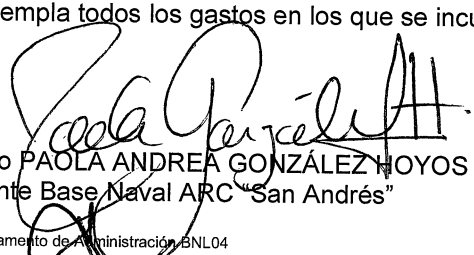
PARÁMETROS COMPRAS PÚBLICAS SOSTENIBLES (N/A)

Los siguientes serán requisitos exigibles a verificar durante la ejecución del contrato, por parte de supervisor del mismo:

ACÁPITE DE CRITERIOS AMBIENTALES REQUISITOS AMBIENTALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO POR EL CONTRATISTA		
No.	CRITERIOS AMBIENTALES HABILITANTES	MEDIO DE VERIFICACION
1.	El contratista deberá utilizar materiales reciclados para el embalaje del producto y los insumos.	El Supervisor del contrato verifica durante la ejecución del mismo el cumplimiento de los criterios ambientales establecidos

NOTA:

- Una vez adjudicado el contrato dando cumplimiento a Ley 2016 de 2020, el supervisor del contrato deberá exigir al contratista el certificado de participación y aprobación del curso virtual de integridad, transparencia y lucha contra la corrupción establecido por función pública MIPG, <https://www.funcionpublica.gov.co/web/eva/cursos-integridad>, lo anterior orientado bajo la cultura de legalidad y ética de lo público con base principios función pública, asumir comportamientos en los que prevalezca el interés general por encima del interés particular.
- El contratista entiende y acepta que todas las especificaciones técnicas descritas en el presente anexo son de obligatorio cumplimiento para el oferente.
- Una vez adjudicado el contrato, mantendré durante la vigencia del contrato las condiciones de calidad ofertadas y estaré atento a las observaciones que se presenten con relación a las mismas.
- El contratista tiene conocimiento de las condiciones geográficas de la entidad contratante y, por ende, la totalidad de los gastos ocasionados para la prestación del servicio, los cuales serán asumidos por mí en condición de contratista y no representarán costo adicional al valor establecido en la propuesta, toda vez que la misma contempla todos los gastos en los que se incurre para su adecuada ejecución.


 Capitán de Navío PAOLA ANDREA GONZÁLEZ HOYOS
 Comandante Base Naval ARC "San Andrés"

Vo.Bo: CFLADM Javier Alberto Uribe Larrota – Jefe Departamento de Administración BNL04

Vo.Bo: CFADER Carlos Andrés Pinzón Rivera – Asesor Jurídico BNL04

Revisó: TKLADM González López Victoria – Jefe Sección Precontractual BNL04

Elaboró: TKLADM Martínez Fontalvo María – Ejecutiva de Contratos BNL04

